

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ALCALDÍA VALLE DEL GUAMUEZ**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4, SECTOR VILLA HERMOSA, PRIMER ACCESO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, Y EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO EL PROGRESO, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO"

VALLE DEL GUAMUEZ

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4, SECTOR VILLA HERMOSA, PRIMER ACCESO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, Y EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO EL PROGRESO, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO"

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	Inversión		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	202600000019578		
FECHA DE ELABORACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	14	09	2026
FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ANÁLISIS DEL SECTOR:	Hernando Bladimir Cabrera Ordoñez		
CARGO:	Secretario de Despacho		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipales		
CLASE DE CONTRATO.	Obra		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	Selección abreviada menor cuantía		
MARCO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015		
PRESENTADO A:	Jeurin Zan Meneses Gómez Alcalde Municipal		

El presente estudio se elabora de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Asimismo, se desarrolla en cumplimiento del principio de economía y del deber de planeación contractual previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Valle del Guamuez realiza el presente análisis para caracterizar el sector de infraestructura de saneamiento básico y sustentar las condiciones del proceso cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4, SECTOR VILLA HERMOSA, PRIMER ACCESO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, Y EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO EL PROGRESO, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO"**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

1.1 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

1.1.1 Descripción de la problemática

En los sectores objeto de análisis se presenta una grave deficiencia en la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado sanitario, asociada principalmente con la inexistencia, discontinuidad e insuficiencia de las redes destinadas a la recolección y conducción de las aguas residuales domésticas. Esta situación afecta la calle 4, sector Villa Hermosa, primer acceso del barrio San Francisco, y la calle 6 entre las carreras 16 y 17 del barrio El Progreso, en el municipio Valle del Guamuez, donde la infraestructura disponible no permite atender adecuadamente las necesidades actuales de saneamiento básico de la población ni garantiza condiciones apropiadas de continuidad, funcionalidad, seguridad sanitaria y protección ambiental.

La problemática afecta directamente a veintiséis (26) predios, correspondientes a veintidós (22) viviendas existentes y cuatro (4) lotes urbanizados, que representan una población aproximada de ciento cuatro (104) habitantes. Estos predios no cuentan con condiciones adecuadas para la disposición de sus aguas residuales domésticas, situación que expone de manera permanente a sus habitantes a focos de contaminación, proliferación de vectores, presencia de malos olores, deterioro del entorno urbano y contacto directo o indirecto con aguas contaminadas. La ausencia de una cobertura efectiva de alcantarillado constituye una limitación grave para el ejercicio de condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y bienestar de la comunidad.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ RIT. 800102912-2	Análisis del sector	
	Código:	FT-GJC-GCT-001
	Versión:	01
	Fecha de aprobación:	01-02-2024

En el sector Villa Hermosa, primer acceso del barrio San Francisco, se evidencia la ausencia de una red colectora de alcantarillado sanitario que permita recibir y conducir apropiadamente las descargas generadas por las viviendas. Como consecuencia, los habitantes dependen de sistemas individuales, pozos sépticos, conexiones improvisadas o formas inadecuadas de disposición de aguas residuales, las cuales no ofrecen garantías suficientes de impermeabilidad, tratamiento, mantenimiento ni control sanitario. Estas condiciones favorecen la infiltración de contaminantes en el suelo, la posible afectación de las aguas subterráneas, el rebosamiento de aguas residuales y la formación de focos de infección en zonas próximas a las viviendas y a los espacios de circulación comunitaria.

En la calle 6 entre las carreras 16 y 17 del barrio El Progreso también se presentan deficiencias relacionadas con la cobertura, continuidad y estado funcional de la infraestructura sanitaria existente. Se han identificado condiciones inadecuadas en las conexiones domiciliarias, cajas de inspección y estructuras destinadas al manejo de las aguas residuales, algunas de las cuales se encuentran expuestas, deterioradas, ubicadas por fuera de los límites de los predios o sin las condiciones técnicas necesarias para impedir fugas, obstrucciones y rebosamientos. Esta precariedad incrementa la posibilidad de vertimientos sobre el terreno, las vías, el espacio público y las zonas de tránsito peatonal, generando afectaciones sanitarias y ambientales que inciden directamente en la calidad de vida de la población.

La infraestructura receptora presenta acumulación de sedimentos, presencia de residuos sólidos, obstrucciones parciales y condiciones hidráulicas deficientes que reducen su capacidad para transportar adecuadamente las aguas residuales. La baja capacidad de autolimpieza y la presencia de materiales dentro de las estructuras facilitan la formación de taponamientos, represamientos, retornos y rebosamientos. Durante los periodos de lluvia, esta condición se agrava por el ingreso de aguas de escorrentía e infiltración, lo que aumenta los caudales dentro de la infraestructura sanitaria y eleva el riesgo de sobrecarga, desbordamiento y exposición de la comunidad a aguas residuales sin ningún control.

La disposición inadecuada de las aguas residuales domésticas ha producido condiciones de contaminación del suelo, deterioro del espacio público y amenaza sobre los drenajes naturales y demás áreas ambientalmente sensibles del sector. Los vertimientos sin conducción apropiada contienen materia orgánica, microorganismos patógenos y otros agentes contaminantes que alteran las condiciones físicas, químicas y microbiológicas del entorno. Esta situación contribuye al deterioro progresivo de los recursos naturales, genera olores ofensivos, afecta la percepción y el uso del espacio urbano y aumenta la presencia de insectos, roedores y otros vectores transmisores de enfermedades.

Desde el componente sanitario, la exposición recurrente a aguas residuales y ambientes contaminados incrementa el riesgo de enfermedades gastrointestinales, infecciones cutáneas, afecciones respiratorias y enfermedades transmitidas por vectores. El riesgo es especialmente significativo para niños, adultos mayores y personas con condiciones de salud vulnerables. La permanencia de aguas estancadas, los rebosamientos y la disposición incontrolada de excretas constituyen factores que afectan directamente la salud colectiva y evidencian una condición deficiente de saneamiento básico que no puede considerarse compatible con un entorno urbano seguro y saludable.

La situación descrita desconoce materialmente las condiciones de salubridad, saneamiento básico, eficiencia y protección ambiental previstas en los artículos 49, 79, 365 y 366 de la Constitución Política; en la Ley 9 de 1979, relacionada con las medidas sanitarias para el manejo de residuos líquidos; y en la Ley 142 de 1994, que establece la responsabilidad estatal y municipal respecto de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios. Asimismo, las condiciones identificadas no satisfacen los criterios técnicos aplicables al manejo, recolección y transporte de aguas residuales establecidos en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico —RAS—, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones.

En términos del árbol de problemas, la situación central corresponde a la deficiente disposición y manejo de las aguas residuales domésticas en los barrios San Francisco y El Progreso del municipio Valle del Guamuez. Su causa directa es la insuficiente cobertura del servicio de alcantarillado sanitario frente a la demanda actual y futura. Como causas indirectas se identifican la ausencia de redes de alcantarillado en parte del área afectada y la utilización creciente de pozos sépticos, conexiones improvisadas y mecanismos individuales de disposición que no ofrecen condiciones técnicas ni sanitarias adecuadas.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Los efectos directos de esta problemática se reflejan en la proliferación de vectores, la generación de olores ofensivos, la exposición de la población a aguas residuales y la ocurrencia de vertimientos sobre terrenos, vías, espacios públicos, drenajes naturales y zonas ambientalmente sensibles. A su vez, estos efectos producen consecuencias indirectas de mayor gravedad, entre ellas el incremento de los riesgos para la salud pública, la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, el deterioro de los recursos naturales, la pérdida de condiciones adecuadas de habitabilidad y la afectación general de la calidad de vida de la población residente.

La permanencia de estas condiciones evidencia una brecha significativa en el acceso efectivo al saneamiento básico y mantiene a la población en un escenario de vulnerabilidad sanitaria y ambiental. La inexistencia o deficiencia de infraestructura para la disposición de las aguas residuales impide que el servicio se preste bajo condiciones de calidad, continuidad, eficiencia y seguridad, profundiza el deterioro del entorno y aumenta progresivamente la probabilidad de emergencias sanitarias, afectaciones ambientales y conflictos asociados con el vertimiento de aguas residuales sobre predios, vías y espacios de uso colectivo.

1.1.2 Justificación de la contratación

La intervención se justifica en la necesidad de atender de manera directa la deficiente disposición y manejo de las aguas residuales domésticas identificada en la calle 4 del sector Villa Hermosa, primer acceso del barrio San Francisco, y en la calle 6 entre las carreras 16 y 17 del barrio El Progreso del municipio Valle del Guamuez. Las condiciones actuales de inexistencia, discontinuidad e insuficiencia de las redes de alcantarillado impiden la recolección y conducción adecuada de las aguas residuales generadas por la población, mantienen la dependencia de pozos sépticos, conexiones improvisadas y mecanismos individuales de disposición, y favorecen la presencia de vertimientos sobre el suelo, las vías, el espacio público y las zonas ambientalmente sensibles.

Para responder a la problemática identificada se plantea la ampliación de la red de alcantarillado sanitario mediante la instalación de ciento cincuenta y cuatro (154) metros lineales de tubería PVC de 200 mm —8 pulgadas— y ciento cuarenta y cuatro coma ocho (144,8) metros lineales de tubería PVC de 160 mm —6 pulgadas—, distribuidos entre los sectores priorizados. La intervención también comprende la construcción de tres (3) pozos de inspección en concreto, la instalación de veintiséis (26) sillas Yee para las conexiones domiciliarias, la construcción de veintiséis (26) cajas de inspección y la ejecución de las actividades complementarias requeridas para garantizar la estabilidad, funcionalidad y correcta operación de la infraestructura sanitaria.

Las actividades previstas incluyen la localización y el replanteo de las redes, la excavación manual y mecánica, el entibado de las zanjas, la preparación de la cimentación, la instalación y conexión de las tuberías, la construcción de estructuras en concreto, la colocación y compactación de rellenos, el retiro de materiales sobrantes y la recuperación de las áreas intervenidas. Estos trabajos resultan indispensables para asegurar que las redes mantengan las pendientes, alineamientos, profundidades, condiciones de hermeticidad y capacidad hidráulica establecidas en los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

La intervención actuará directamente sobre la causa principal definida en el árbol de problemas, correspondiente a la insuficiente cobertura del servicio de alcantarillado sanitario frente a la demanda actual y futura. De igual manera, permitirá enfrentar las causas indirectas asociadas con la ausencia de redes en parte de los sectores afectados y con el uso creciente de pozos sépticos, conexiones artesanales y sistemas individuales que no ofrecen condiciones adecuadas de seguridad sanitaria, impermeabilidad, mantenimiento ni control de las descargas domésticas.

La infraestructura proyectada permitirá recolectar y conducir las aguas residuales generadas en veintidós (22) viviendas existentes y cuatro (4) lotes urbanizados, para un total de veintiséis (26) predios y una población aproximada de ciento cuatro (104) habitantes. Con ello se busca que las descargas domésticas sean incorporadas de manera controlada al sistema de alcantarillado, evitando su disposición directa o indirecta sobre los predios, las vías, el espacio público, los drenajes naturales y demás áreas del entorno urbano.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

La ampliación de la cobertura contribuirá a disminuir la exposición de la comunidad a aguas residuales, reducir la formación de focos de contaminación, controlar la proliferación de insectos y roedores y limitar la generación de olores ofensivos. También permitirá reducir los factores de riesgo relacionados con enfermedades gastrointestinales, infecciones cutáneas, afecciones respiratorias y otras alteraciones de la salud asociadas con el contacto directo o indirecto con aguas contaminadas y con la permanencia de vertimientos en lugares próximos a las viviendas.

Desde el componente ambiental, la intervención se orienta a controlar las descargas domésticas que actualmente pueden infiltrarse en el suelo o alcanzar vías, espacios públicos, drenajes naturales y zonas ambientalmente sensibles. La conducción adecuada de las aguas residuales permitirá disminuir la incorporación de materia orgánica, microorganismos patógenos y otros contaminantes al entorno, reduciendo el deterioro del suelo, la afectación de los recursos hídricos y la pérdida progresiva de las condiciones ambientales y paisajísticas de los sectores intervenidos.

La intervención se encuentra en concordancia con los artículos 49, 79, 365 y 366 de la Constitución Política, relacionados con la protección de la salud, el derecho colectivo a disfrutar de un ambiente sano, la responsabilidad del Estado frente a la prestación eficiente de los servicios públicos y la prioridad del saneamiento ambiental como finalidad social. Asimismo, atiende las disposiciones de la Ley 9 de 1979 en materia de protección sanitaria y manejo de residuos líquidos, así como los principios y responsabilidades establecidos en la Ley 142 de 1994 para asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

En materia ambiental, deberán observarse los principios contenidos en la Ley 99 de 1993 y las disposiciones aplicables del Decreto 1076 de 2015, especialmente en lo relacionado con la prevención, mitigación y control de los impactos que puedan generarse durante las excavaciones, el manejo de materiales, la disposición de sobrantes, la intervención del espacio público y la protección del suelo y de los recursos hídricos. La ejecución de las actividades deberá prevenir la generación de vertimientos no controlados, la disposición inadecuada de residuos y la afectación innecesaria de las condiciones ambientales del área intervenida.

Desde el componente técnico, la intervención deberá atender lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico —RAS—, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, modificado por la Resolución 0799 de 2021 y corregido mediante la Resolución 0908 de 2021. Estas disposiciones determinan los criterios técnicos aplicables a los sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales domésticas, incluyendo las condiciones de diseño, construcción, instalación, funcionamiento, seguridad, calidad y sostenibilidad de las redes y sus estructuras complementarias.

Las tuberías, accesorios, elementos de conexión y demás materiales utilizados deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto y los requisitos de calidad establecidos en la Resolución 0501 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, además de las normas técnicas colombianas aplicables. Las estructuras de concreto deberán ejecutarse de acuerdo con las resistencias, dimensiones, procedimientos constructivos y controles de calidad definidos en los diseños, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y especificaciones técnicas, garantizando su estabilidad, durabilidad y correcto comportamiento durante la operación del sistema.

En consecuencia, la intervención constituye una respuesta técnica, sanitaria, social y ambientalmente necesaria frente a la problemática identificada. Su alcance guarda correspondencia con las causas y efectos establecidos en el diagnóstico, incrementa la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario y genera condiciones adecuadas para la recolección y conducción de las aguas residuales domésticas. De esta manera, se contribuye a proteger la salud de la población, reducir la contaminación del entorno, mejorar las condiciones de saneamiento básico y disminuir la vulnerabilidad sanitaria y ambiental de los habitantes de los barrios San Francisco y El Progreso del municipio Valle del Guamuez.

1.2 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA.

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ MT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Programa: 4003 -Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

transformación: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Pilar: 01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.

Catalizador: 02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial

Componente: a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo Departamental: "Putumayo un Gobierno En Serio" 2025 -2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: DIMENSIÓN SOCIAL.

Incrementaremos la cobertura en materia de saneamiento básico urbano y rural mediante la ampliación de redes de agua potable y alcantarillado, planteamiento de nuevas rutas de recolección de basuras y conexiones domiciliarias.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial:

Programa Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de desarrollo municipal: Juntos Avanzamos 2024-2027

Estrategia: JUNTOS AVANZAMOS EN INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN

Programa: Acceso a servicios públicos de agua potable y saneamiento básico de calidad

1.3 OBJETO POR CONTRATAR

El objeto de la presente contratación es la: **"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4, SECTOR VILLA HERMOSA, PRIMER ACCESO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, Y EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO EL PROGRESO, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"**.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificación UNSPSC)

Adicionalmente, en la clasificación del **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)** que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30 10 23 00	PERFILES
30 10 24 00	VARILLAS
30 10 29 00	PILARES
30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00	AGREGADOS
40 18 30 00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

1.5 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA —CIIU—

Para identificar la actividad económica relacionada con el objeto del proceso, se utiliza la clasificación CIIU adaptada para Colombia, publicada por el DANE. La actividad corresponde a la clase

4220 construcción de proyectos de servicio público

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye:

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: -Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. -Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. -Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. -Sistemas de riego (canales).
- La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

El análisis técnico del sector económico en la contratación pública, que abarca variables como el PIB, empleo, TRM y ocupación, resulta crucial para la toma de decisiones estratégicas, ya que permite comprender el contexto macroeconómico y su impacto en la oferta y demanda de bienes y servicios. Este enfoque facilita la evaluación de la estabilidad económica y la capacidad de los proveedores, además de optimizar los costos mediante la adaptación a las condiciones del mercado. Asimismo, contribuye a mitigar riesgos derivados de la volatilidad económica y fomenta la competencia, garantizando que las contrataciones públicas sean eficientes, sostenibles y alineadas con las políticas económicas y sociales del país.

2.1 PANORAMA ECONÓMICO COLOMBIANO.

2.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)¹

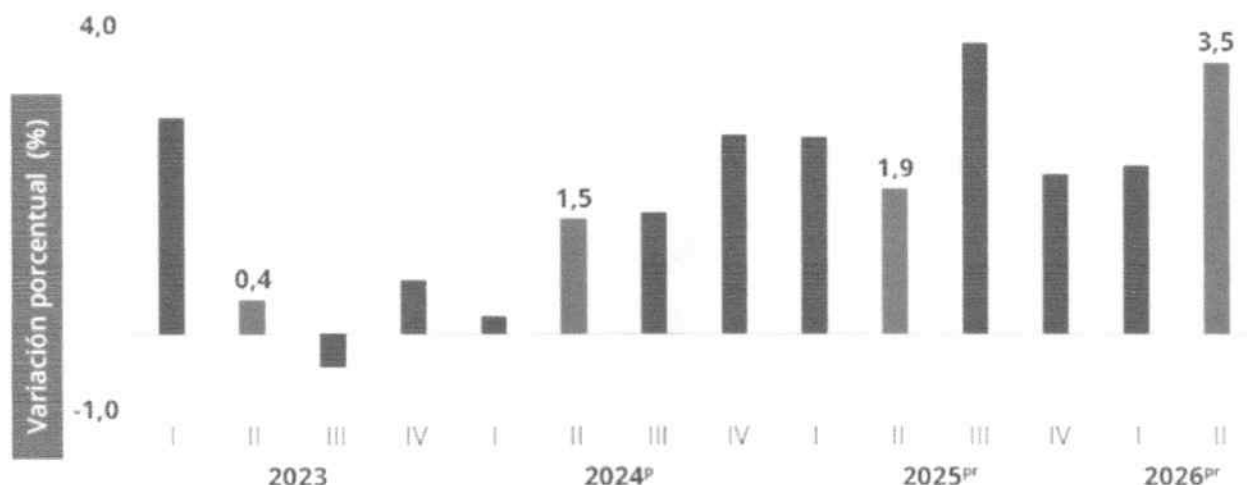
De acuerdo con las cifras preliminares del boletín del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto de Colombia registró un crecimiento real anual de 3,5%, superior en 1,3 puntos porcentuales al 2,2% observado en el primer trimestre de 2026 y en 1,6 puntos porcentuales al 1,9% registrado en el segundo trimestre de 2025. Durante el primer semestre de 2026, la economía acumuló una expansión de 2,9% frente al mismo periodo del año anterior, mientras que, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB aumentó 1,3% en la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario. Por su parte, el valor agregado bruto creció 3,6% anual y los impuestos menos subvenciones sobre los productos aumentaron 2,4%. A precios

¹ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre de 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026

corrientes, el PIB presentó un incremento anual de 10,3% y semestral de 8,4%; estas variaciones nominales incorporan cambios tanto en los volúmenes producidos como en los precios, por lo que deben diferenciarse del crecimiento real. En conjunto, los resultados muestran una aceleración de la actividad económica durante el segundo trimestre, aunque con diferencias entre sus componentes.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, 2026

Desde el enfoque de la producción, diez de las doce grandes agrupaciones de actividades económicas registraron variaciones anuales positivas. El mayor impulso provino de la agrupación de administración pública, defensa, educación y salud, que creció 10,0% y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación anual; del comercio, reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida, que aumentó 2,2% y contribuyó con 0,5 puntos porcentuales; y de las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, que crecieron 9,5% y aportaron 0,4 puntos porcentuales. También presentaron incrementos la agrupación de electricidad, gas, agua y saneamiento ambiental, con 4,8%; las actividades financieras y de seguros, con 4,3%; la explotación de minas y canteras, con 4,2%; las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo, con 2,6%; las actividades inmobiliarias, con 2,1%; y las industrias manufactureras, con 2,0%. En contraste, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca disminuyó 2,1%, mientras que información y comunicaciones retrocedió 0,1%. Este comportamiento evidencia una expansión extendida a la mayoría de las actividades, pero con un aporte especialmente relevante de los servicios públicos y sociales.

Desde el enfoque del gasto, el consumo final aumentó 4,4% anual y aportó 4,0 puntos porcentuales al crecimiento del PIB, mientras que la formación bruta de capital creció 7,1% y contribuyó con 1,2 puntos porcentuales. Dentro del consumo, el gasto del Gobierno general se incrementó 12,2%, frente al 2,8% del consumo de los hogares, incluido el de las instituciones sin fines de lucro que les sirven; a su vez, la formación bruta de capital fijo aumentó 7,0%. En el comercio exterior, las exportaciones disminuyeron 1,0% y las importaciones crecieron 7,5%, con contribuciones de -0,1 y -1,6 puntos porcentuales, respectivamente. En el acumulado semestral, el consumo final creció 4,3%, la formación bruta de capital 0,8%, las exportaciones 0,3% y las importaciones 5,6%. Estas cifras indican que la expansión económica se sustentó principalmente en la demanda interna, con un mayor dinamismo del consumo gubernamental y una recuperación de la formación de capital durante el segundo trimestre, mientras que el saldo externo restó al crecimiento.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

2.1.2 ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.²

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE -2026

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,39%, una variación acumulada entre enero y agosto de 5,35% y una variación anual de 6,24%. Estos resultados superaron los registrados en agosto de 2025, cuando las variaciones fueron de 0,19%, 4,22% y 5,10%, respectivamente, lo que representa incrementos de 0,20 puntos porcentuales en la variación mensual, 1,13 puntos porcentuales en el acumulado del año y 1,14 puntos porcentuales en la inflación anual. Este comportamiento evidencia mayores aumentos de precios frente a los períodos comparables del año anterior y una presión sobre el poder adquisitivo de los hogares cuando sus ingresos no crecen al mismo ritmo.

En la comparación anual, las mayores variaciones se presentaron en restaurantes y hoteles, con 9,36%; salud, con 8,30%; educación, con 7,45%; bebidas alcohólicas y tabaco, con 6,94%; y muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar, con 6,67%. Por debajo del promedio nacional se ubicaron alimentos y bebidas no alcohólicas, con 6,10%; bienes y servicios diversos, con 6,05%; información y comunicación, con 5,97%; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 5,74%; transporte, con 5,25%; recreación y cultura, con 4,98%; y prendas de vestir y calzado, con 3,26%. Las divisiones de alojamiento y servicios públicos, alimentos, restaurantes y hoteles, transporte y bienes y servicios diversos aportaron conjuntamente 5,01 puntos porcentuales a la inflación anual de 6,24%, concentrando la mayor incidencia sobre el resultado nacional.

Durante agosto, los mayores incrementos mensuales por divisiones correspondieron a recreación y cultura, con 0,89%; información y comunicación, con 0,81%; y alimentos y bebidas no alcohólicas, con 0,71%, mientras que prendas de vestir y calzado disminuyó 0,14%. En el acumulado enero-agosto sobresalieron alimentos y bebidas no alcohólicas, con 7,16%, y restaurantes y hoteles, con 7,10%, ambos por encima del resultado nacional de 5,35%. Por niveles de ingreso, la inflación anual fue de 5,98% para los hogares pobres, 6,09% para los vulnerables, 6,23% para la clase media y 6,39% para los hogares de ingresos altos. Estas diferencias muestran que la evolución de los precios afecta de manera distinta a cada grupo, según la composición de su gasto, sin que una menor tasa implique necesariamente una menor vulnerabilidad económica.

2.1.3 MERCADO LABORAL³

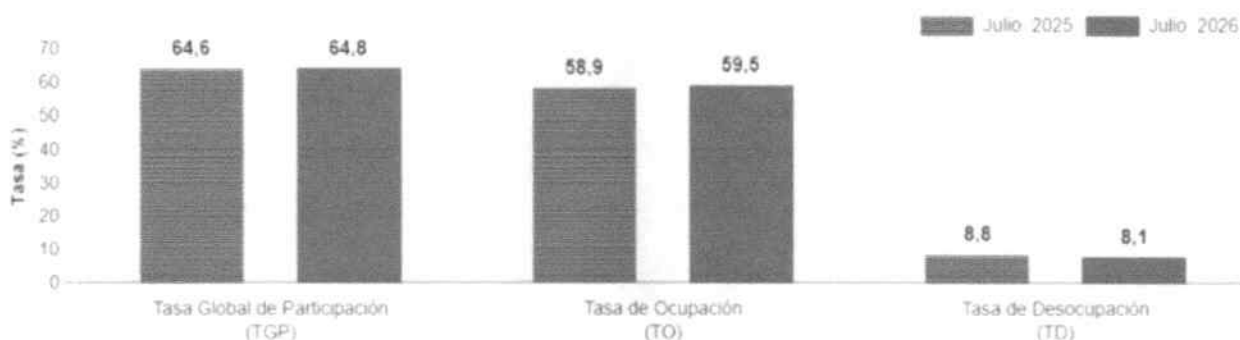
² Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto de 2026, publicado el 7 de septiembre de 2026.

³ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral, julio de 2026. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), publicado el 31 de agosto de 2026

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)



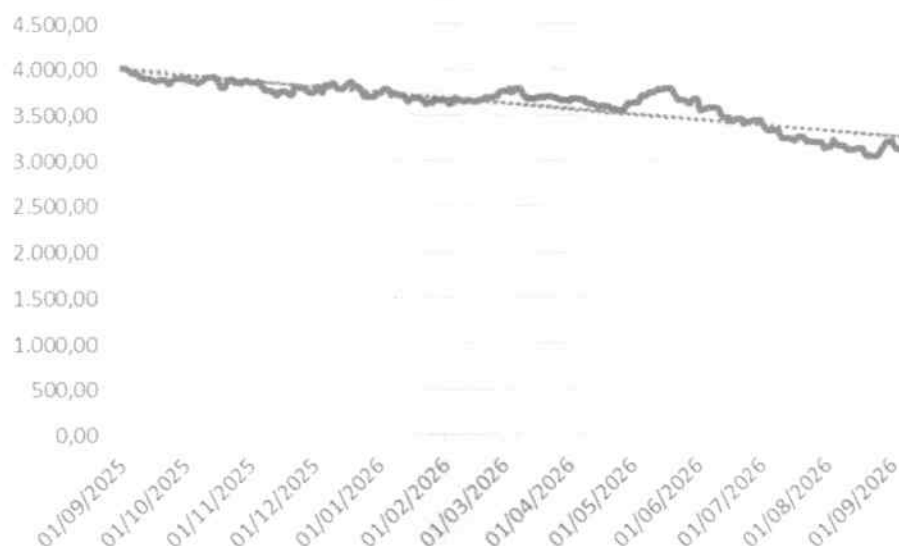
Fuente: DANE 2026

De acuerdo con el boletín del DANE correspondiente a julio de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1%, inferior en 0,7 puntos porcentuales al 8,8% registrado en julio de 2025. La tasa global de participación aumentó de 64,6% a 64,8%, mientras que la tasa de ocupación pasó de 58,9% a 59,5%, con incrementos de 0,2 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente. La población ocupada alcanzó aproximadamente 24.547.000 personas, frente a 23.969.000 un año antes, equivalente a un aumento de 578.000 personas y un crecimiento aproximado de 2,4%. Estos resultados muestran una mejora nacional de la ocupación, acompañada de una mayor participación laboral. Sin embargo, en las trece principales ciudades y áreas metropolitanas la desocupación pasó de 8,4% a 8,5%, mientras que la participación disminuyó de 67,0% a 66,7% y la ocupación de 61,3% a 61,0%, evidenciando diferencias entre el comportamiento nacional y el de los principales centros urbanos.

Por ramas de actividad, el comercio y reparación de vehículos concentró 4.219.000 ocupados, equivalentes al 17,2% del total nacional; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró 3.238.000 personas, con una participación de 13,2%; y la administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana alcanzó 3.229.000 ocupados, también con 13,2%. Las industrias manufactureras reunieron 2.716.000 personas, equivalentes al 11,1%. Los mayores aumentos absolutos de ocupación se presentaron en administración pública, defensa, educación y salud, con 404.000 personas adicionales; comercio y reparación de vehículos, con 158.000; y construcción, con 156.000. En contraste, la actividad agropecuaria perdió 204.000 ocupados, transporte y almacenamiento disminuyó en 69.000 y las actividades financieras y de seguros en 39.000. Por tanto, el aumento nacional del empleo coexistió con reducciones importantes en determinadas ramas productivas.

Según posición ocupacional, los obreros y empleados particulares representaron el 44,5% de los ocupados, con aproximadamente 10.924.000 personas, mientras que los trabajadores por cuenta propia participaron con el 41,5%, equivalente a 10.187.000 personas. Estos últimos aumentaron en 413.000 frente a julio de 2025, en comparación con el incremento de 39.000 obreros y empleados particulares; adicionalmente, los patrones o empleadores aumentaron en 150.000 y los empleados del Gobierno en 130.000. En el ámbito territorial, durante el trimestre móvil mayo-julio de 2026, las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó, con 23,0%; Cartagena, con 13,6%; y Sincelejo, con 13,0%, mientras que Medellín A.M., Bucaramanga A.M. y Pereira A.M. presentaron tasas de 7,0%, 7,2% y 7,5%, respectivamente. Estas diferencias evidencian que la mejora agregada no es uniforme territorialmente y que el crecimiento de la ocupación, por sí solo, no demuestra avances equivalentes en formalidad o calidad del empleo.

2.1.4 TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO -TRM⁴



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, 2026

Según la serie histórica, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) pasó de \$3.960,94 por dólar estadounidense el 8 de septiembre de 2025 a \$3.126,08 el 8 de septiembre de 2026. La diferencia absoluta fue de -\$834,86 por dólar, calculada como \$3.126,08 - \$3.960,94. En términos porcentuales, la variación corresponde a $[(\$3.126,08 \div \$3.960,94) - 1] \times 100 = -21,08\%$. Esto significa que, frente a un año atrás, se requieren 21,08% menos pesos para adquirir la misma cantidad de dólares, lo que refleja un fortalecimiento del peso colombiano frente a la moneda estadounidense entre las dos fechas.

Para ilustrar este cambio, una compra de USD 1.000 representaba \$3.960.940 en septiembre de 2025 y, con la TRM del corte actual, equivale a \$3.126.080, una reducción de \$834.860. Bajo el supuesto de mantener constante el precio en dólares, esta disminución puede favorecer la adquisición de equipos, repuestos o insumos importados utilizados en la construcción; sin embargo, el precio final también depende de fletes, impuestos y márgenes comerciales. En sentido contrario, quien recibe USD 1.000 obtiene \$834.860 menos al convertirlos a pesos. Por tanto, la caída de la TRM reduce el equivalente en pesos de las compras en dólares y también el de los ingresos denominados en esa moneda.

Para el sector de la construcción, un dólar más bajo puede reducir el costo en pesos de maquinaria, equipos, repuestos y materias primas importadas, siempre que sus precios en dólares permanezcan constantes. Esto puede aliviar presiones sobre los presupuestos y favorecer la adquisición de estos componentes. Cuando el dólar estaba más alto, se necesitaban más pesos para realizar las mismas compras, encareciendo los insumos dependientes del exterior y presionando los márgenes de las obras cuyo valor ya estaba pactado. Sin embargo, la reducción de 21,08% de la TRM no implica que construir sea 21,08% más barato: el efecto depende de la participación de componentes importados y de que los proveedores trasladen esa disminución a sus precios, mientras que la mano de obra y otros costos locales responden a factores diferentes.

2.2 INDICADORES ECONÓMICOS RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CONSTRUCCIÓN

2.2.1 Producto Interno Bruto relacionado

⁴ Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia. Serie histórica diaria de la TRM, descargada del Banco de la República el 8 de septiembre de 2026

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ RIT. 880102912-2	Análisis del sector	
	Código:	FT-GJC-GCT-001
	Versión:	01
	Fecha de aprobación:	01-02-2024

De acuerdo con las cifras preliminares del boletín del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026, el valor agregado del sector de la construcción registró un crecimiento real anual de 2,2%, ubicándose 1,3 puntos porcentuales por debajo del crecimiento del PIB nacional, que fue de 3,5%. No obstante, frente al trimestre inmediatamente anterior, la construcción aumentó 6,4% en la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, superando el incremento de 1,3% de la economía en su conjunto. En el acumulado del primer semestre, el sector presentó una contracción de 1,5%, en contraste con la expansión nacional de 2,9%. Estos resultados muestran una recuperación durante el segundo trimestre que todavía no compensó completamente el desempeño desfavorable del inicio del año. Asimismo, la construcción aportó 0,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado bruto nacional.

El comportamiento sectorial presentó diferencias importantes entre sus componentes. La construcción de carreteras y vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil creció 17,1% anual, mientras que la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales disminuyó 3,2% y las actividades especializadas para la construcción retrocedieron 2,2%. Dentro de las edificaciones, el anexo del boletín reportó una caída de 7,3% en las residenciales y un incremento de 8,0% en las no residenciales. En el acumulado semestral, las obras de ingeniería civil aumentaron 9,2%, frente a reducciones de 5,6% en edificaciones y de 3,9% en actividades especializadas. En consecuencia, el crecimiento de la construcción no fue homogéneo: las obras civiles mostraron un dinamismo que contrastó con la debilidad de los demás componentes.

En la comparación con el primer trimestre de 2026, las obras de ingeniería civil registraron un incremento de 19,6%, las actividades especializadas aumentaron 3,2% y las edificaciones crecieron 2,5%, según las series ajustadas por efectos estacionales y de calendario. Para el presente análisis, el componente de obras civiles y proyectos de servicio público constituye el referente más cercano a la ampliación de redes de alcantarillado sanitario, por tratarse de infraestructura destinada al saneamiento básico. Su crecimiento anual de 17,1% y semestral de 9,2% ofrece un contexto nacional favorable para esta clase de actividades; sin embargo, estas cifras corresponden a una agrupación amplia y no representan exclusivamente el comportamiento de las obras de alcantarillado ni del mercado del municipio Valle del Guamuez.

2.2.2 Índice de precios al consumidor

El comportamiento del IPC constituye una referencia del entorno inflacionario en el que se desarrolla la actividad constructora, aunque no mide directamente los costos de sus materiales, maquinaria o mano de obra. En agosto de 2026, la división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,38%, acumulada de 4,62% y anual de 5,74%, con un aporte de 1,78 puntos porcentuales a la inflación anual nacional. Dentro de las subclases de consumo de los hogares, la electricidad aumentó 2,33% mensual, 7,35% en lo corrido del año y 7,59% anual, mientras que el arriendo efectivo creció 0,38%, 3,73% y 5,01%, respectivamente. Estas cifras permiten identificar presiones sobre gastos de vivienda y servicios de los hogares vinculados al sector, pero no equivalen a variaciones de tarifas industriales ni de arrendamientos de maquinaria, bodegas u oficinas.

En otros gastos relevantes para las condiciones de vida del personal, el transporte presentó una variación mensual de 0,01%, acumulada de 4,25% y anual de 5,25%; específicamente, el transporte urbano aumentó 10,41% en lo corrido del año y 10,66% anual. Los alimentos y bebidas no alcohólicas registraron incrementos de 7,16% acumulado y 6,10% anual, mientras que las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio aumentaron 7,35% y 9,43%, respectivamente. Estos resultados sugieren presiones sobre los gastos de desplazamiento y alimentación de los trabajadores, que pueden influir indirectamente en las condiciones económicas de la actividad. Sin embargo, el boletín no permite cuantificar su traslado a los salarios, al transporte de materiales o al presupuesto de una obra determinada.

Para el proyecto de ampliación del alcantarillado sanitario, es importante precisar que el incremento mensual de 7,13% reportado en la subclase «alcantarillado» corresponde al precio del servicio que consumen los hogares y no al costo de construir o ampliar las redes. Del mismo modo, la reducción mensual de 4,04% en suministro de agua y de 1,29% en gas no demuestra una disminución equivalente en los costos de ejecución de la obra. Por tanto, la inflación anual de 6,24% debe interpretarse como un referente macroeconómico, sin trasladarla automáticamente a los precios de tuberías, concretos, agregados, excavaciones o

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

equipos. La evaluación específica de estos componentes requiere información de precios del mercado y del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), diferenciada de los resultados del IPC.

2.2.3 Mercado laboral del sector

En julio de 2026, el sector de la construcción registró aproximadamente 1.823.000 personas ocupadas en el total nacional, frente a 1.667.000 en julio de 2025, lo que representa un incremento de 156.000 personas y un crecimiento aproximado de 9,4%. Esta variación superó el aumento de 2,4% estimado para la población ocupada nacional, mostrando un mayor dinamismo relativo del empleo constructor. El sector concentró el 7,4% de los ocupados del país y aportó 0,6 puntos porcentuales a la variación de la ocupación total. Asimismo, su aumento equivalió aproximadamente al 27,0% del incremento neto nacional de 578.000 personas ocupadas, lo que evidencia su relevancia dentro de la expansión laboral observada entre ambos periodos.

La construcción se ubicó como la tercera rama con mayor aporte positivo al aumento de la población ocupada, después de administración pública, defensa, educación y salud, que incorporó 404.000 personas, y del comercio y reparación de vehículos, que aumentó en 158.000. El incremento constructor de 156.000 personas también superó los registrados en información y comunicaciones, con 92.000, e industrias manufactureras, con 82.000. En términos de población ocupada, los 1.823.000 trabajadores de la construcción representaron un volumen similar al de transporte y almacenamiento, con 1.819.000 personas, y superior al de alojamiento y servicios de comida, con 1.780.000. Estas cifras confirman el peso de la actividad constructora en el mercado laboral, aunque la información corresponde al conjunto del sector y no exclusivamente a obras civiles o proyectos de saneamiento básico.

Para la ampliación de la red de alcantarillado sanitario en el municipio Valle del Guamuez, este comportamiento constituye un referente nacional sobre la actividad laboral del sector al que pertenece la intervención. Las actividades previstas de excavación, instalación de tuberías, construcción de pozos y cajas de inspección y compactación de rellenos requieren personal técnico, operarios y trabajadores de apoyo con competencias acordes con la obra. No obstante, el aumento nacional de 9,4% en la ocupación constructora no permite establecer la disponibilidad local de estos perfiles, sus remuneraciones ni sus condiciones de formalidad. En consecuencia, el boletín sustenta un contexto de expansión del empleo sectorial, pero la disponibilidad y los costos de la mano de obra para el proyecto deben determinarse con información específica del mercado local.

2.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La ejecución de obras de construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de sistemas de alcantarillado sanitario es fundamental para fortalecer la infraestructura comunitaria y promover el bienestar de la población. Este tipo de proyectos involucra a diversos actores que aportan experiencia y conocimientos especializados para garantizar una ejecución eficiente, ajustada a las condiciones técnicas y a las necesidades de la comunidad.

No.	AGENTE
1	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
2	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
3	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD):
4	Corporaciones Autónomas Regionales (CARs)
5	Empresas prestadoras de servicios públicos
6	Entes territoriales (Gobernación y alcaldías)

Fuente: propia (2026)

2.4 GREMIOS Y/O ASOCIACIONES EN EL SECTOR.

Los gremios y asociaciones gremiales identificadas están relacionadas con el sector de ingeniería, profesionales y agremiaciones, constructores, interventores, consultores que pueden participar como proveedores del estado.

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

GREMIOS O ASOCIACIÓN	ENLACE
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmechanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadela-cienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co
OTROS GREMIOS Y ASOCIACIONES	
Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS	sin información
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC	sin información
Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI	sin información

Fuente: <https://www.copnia.gov.co/transparencia/directorio-de-gremios-y-asociaciones>

2.5 ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Fuente: Contratación Pública -SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 52, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$252'074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 52
		Servicios de construcción \$21.301'857.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Bienes y servicios \$252'074.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador	Valores no menores a los de la Entidad Estatal	
Unión Europea		Bienes y servicios \$252'074.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
		Servicios de construcción \$21.450'810.000	

Fuente: Contratación Pública -SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Teniendo en cuenta los bienes y servicios que pretende adquirir el municipio a través del presente proceso de selección, se verificó la aplicación de los acuerdos. En razón a la naturaleza de la Entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los Acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados o Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes; se realiza el siguiente análisis con respecto del presente proceso de selección, y conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el cual recomienda incluir expresamente en los documentos del proceso la Lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación, para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No aplica	No
	México	No	No aplica	No aplica	No
	Perú	Si	No	No aplica	No
Chile (bilateral)		Si	No	No aplica	No
Costa Rica		Si	No	No aplica	No
Estados AELC		Si	No	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No aplica	No aplica	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea		Si	No	No aplica	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No aplica	No
Comunidad Andina (CAN) — Bolivia, Ecuador, Perú		N/A	N/A	No (única excepción: transporte aéreo)	Si, para trato nacional

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. ASPECTO LEGAL

El proyecto se enmarca constitucionalmente en los artículos 49, 79, 80, 365 y 366 de la Constitución Política, que reconocen el derecho a un ambiente sano, la planificación del manejo de los recursos naturales y la finalidad social de los servicios públicos, incluida la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental. A nivel legal, la Ley 142 de 1994 regula los servicios públicos domiciliarios y asigna a los municipios la competencia de asegurar su prestación eficiente; la Ley 99 de 1993 establece el marco institucional y los principios de protección ambiental; y el numeral 19 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como función municipal garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de su jurisdicción, conforme con la normatividad vigente. En el ámbito internacional, la Resolución A/RES/64/292 de 2010 de la Asamblea General de la ONU reconoció el saneamiento como derecho humano, en concordancia con los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el proyecto se relaciona además con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6, como referente complementario que no sustituye las obligaciones internas.

En el plano reglamentario, el Decreto 1077 de 2015 compila las disposiciones del sector de agua potable y saneamiento básico, mientras que las condiciones técnicas específicas de planeación, diseño, construcción, puesta en marcha y operación de los sistemas de alcantarillado están contenidas en el Reglamento Técnico del Sector —RAS—, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y modificado por la Resolución 0799 de 2021, corregida a su vez por la Resolución 0908 de 2021. En materia de tuberías y accesorios rige la Resolución 0501 de 2017, modificada en su artículo 19 por la Resolución 0115 de 2018, la cual establece los requisitos técnicos de composición química, identificación y certificación de los tubos, ductos y accesorios de

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 000102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

acueducto, alcantarillado, uso sanitario y aguas lluvias, y deroga expresamente las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007; en consecuencia. La Resolución 0631 de 2015 establece los límites máximos permisibles para vertimientos puntuales a cuerpos de agua y al alcantarillado público, y su aplicación dependerá de que las actividades contratadas generen vertimientos sujetos a control, sin que ello sustituya las disposiciones técnicas del RAS para el diseño y construcción de las redes.

La ejecución del proyecto debe guardar correspondencia con el instrumento de ordenamiento territorial vigente del municipio — POT, PBOT o EOT—, con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y con la planificación del prestador del servicio, y cuando corresponda, articularse con el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. En cuanto a competencias institucionales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formula la política y reglamentación técnica del sector, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la regulación ambiental, la autoridad ambiental competente evalúa y otorga los permisos que resulten necesarios según las intervenciones concretas del proyecto, sin asumir que todos ellos son exigibles automáticamente, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ejerce inspección, vigilancia y control sobre los prestadores. El equipo profesional, técnico y auxiliar deberá acreditar su formación, experiencia y matrícula conforme a la Ley 842 de 2003, que regula el ejercicio de la ingeniería y las competencias del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

En cuanto a normas técnicas de materiales, con fundamento en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, para los elementos de concreto de la obra —cámaras de inspección, atraques, cimentaciones y estructuras similares— resultan aplicables, en su versión vigente y siempre que correspondan a los diseños y cantidades de obra efectivamente contemplados, las normas NTC 174, NTC 3318, NTC 3658, NTC 385, NTC 3828 y NTC 98.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El alcance técnico del proceso se definió con base en el diagnóstico de la infraestructura existente, los diseños y las necesidades identificadas en los sectores objeto de intervención. Conforme al presupuesto de obra, comprende excavaciones mecánicas y manuales, entibado para estabilización de zanjas, suministro e instalación de material granular tipo recebo para cimentación, confinamiento y protección de las tuberías, instalación de tubería sanitaria PVC y sillas Yee para conexiones domiciliarias, construcción de pozos y cajas de inspección en concreto, rellenos con compactación manual utilizando material de excavación, rellenos con compactación mecánica y material granular seleccionado para mejorar las vías de acceso, y retiro de material sobrante, para la ampliación y adecuado funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNID	CANT
TRAMO 01 BARRIO SAN FRANCISCO			
1,0	PRELIMINARES		
1,1	Excavación mecánica	M3	241,59
1,2	Excavación manual en material comun de 2-3m	M3	133,64
1,3	Entibado para estabilizar	M2	176,80
1,4	Suministro e instalación de base granular tipo recebo para cimentación de tubería, conformada por capa inferior de espesor E=0.20m como apoyo directo, más relleno lateral de confinamiento (atraque) Y capa Superior De Protección (Corona) Con Espesor Combinado E=0.40m	M3	115,20
1,5	Relleno con compactacion manual con material de la excavacion	M3	103,84
1,6	Relleno con compactación mecánica material granular seleccionado para mejorar vias de acceso	M3	164,71
1,7	Retiro material sobrante	M3	206,48
2,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
2,1	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 200mm -8"	M	104,00
2,2	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 160mm -6"	M	110,00
2,3	Suministro e instalación silla Yee diámetro de 160 a 200mm -6" a 8"	UND	22,00
2,4	Pozo de inspección en concreto de 3000psi D=1,2m h≤2,0m	UND	2,00



Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

2,5	Caja de inspección de 80x80cm en concreto de 3000psi	UND	22,00
TRAMO 02 BARRIO EL PARAÍSO			
3,0	PRELIMINARES		
3,1	Excavación mecánica	M3	74,31
3,2	Excavación manual en material comun de 2-3m	M3	34,69
3,3	Suministro e instalación de base granular tipo recebo para cimentación de tubería, conformada por capa inferior de espesor E=0.20m como apoyo directo, más relleno lateral de confinamiento (atraque) Y capa Superior De Protección (Corona) Con Espesor Combinado E=0.40m	M3	39,65
3,4	Relleno con compactacion manual con material de la excavacion	M3	9,85
3,5	Relleno con compactación mecánica material granular seleccionado para mejorar vias de acceso	M3	64,83
3,6	Retiro material sobrante	M3	63,82
4,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
4,1	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 200mm -8"	M	50
4,2	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 160mm -6"	M	34,80
4,3	Suministro e instalación silla Yee diámetro de 160 a 200mm -6" a 8"	UND	4,00
4,4	Pozo de inspección en concreto de 3000psi D=1,2m h≤2,0m	UND	1,00
4,5	Caja de inspección de 80x80cm en concreto de 3000psi	UND	4

Los demás detalles técnicos se encuentran incluidos en los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto con BPIN No 202600000019578, cuyo objeto corresponde a: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4, SECTOR VILLA HERMOSA, PRIMER ACCESO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, Y EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO EL PROGRESO, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ", documentos que forman parte integral del presente proceso de contratación.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones contractuales, la oferta aceptada, los requerimientos técnicos y las actividades previstas en el presupuesto de obra. Antes de iniciar los trabajos, deberá inspeccionar los sitios de intervención y sus alrededores, verificar las condiciones de acceso y ejecución, y revisar la información disponible sobre el terreno, el subsuelo, la localización de las obras y los requerimientos de materiales, transporte y mano de obra. Cualquier inconsistencia identificada deberá comunicarse oportunamente a la interventoría y a la entidad, teniendo en cuenta los estudios suministrados y la distribución de riesgos del contrato.

La entidad contará con una interventoría externa para verificar la ejecución de las obras conforme a las condiciones contractuales. Las actividades a cargo de la interventoría y aquellas que correspondan a la supervisión de la entidad deberán quedar expresamente delimitadas, evitando duplicidad de funciones. El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad.

Las propuestas de modificación que afecten el proyecto deberán ser presentadas por el contratista a la interventoría, con su respectiva justificación técnica, para revisión y emisión de concepto. Cuando impliquen modificaciones contractuales, deberán someterse a la aprobación de la entidad por conducto del funcionario competente y formalizarse antes de ejecutar las actividades afectadas.

El contratista deberá disponer del personal, los equipos, la maquinaria y los materiales necesarios para ejecutar las actividades contratadas, incluyendo su suministro, transporte, movilización e instalación, según corresponda, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto de obra.

Señalización en la zona de las obras y valla informativa: El contratista deberá gestionar los permisos y autorizaciones que le correspondan conforme a los documentos del proceso para cierres temporales, cruces de vías e intervenciones del espacio público. Asimismo, deberá instalar y mantener la señalización preventiva, los dispositivos de protección, la iluminación nocturna que corresponda y la valla informativa prevista en el presupuesto. Estas medidas deberán implementarse en cada frente de trabajo de acuerdo con el Manual de Señalización Vial de Colombia vigente y el plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

competente, cuando sea exigible. Los costos correspondientes deberán contemplarse en la oferta conforme a las obligaciones y condiciones económicas del proceso.

Personal para la obra: La oferta deberá incluir los costos del personal profesional, técnico, administrativo y operativo necesario para ejecutar y entregar las obras a satisfacción, de acuerdo con el plazo, la programación y las dedicaciones requeridas. El contratista deberá garantizar el personal profesional mínimo establecido en los documentos del proceso y la mano de obra necesaria para cada actividad. En lo posible, la mano de obra no calificada será de la región.

Condiciones para el recibo de los trabajos: Previamente al recibo, se realizará una visita de verificación para identificar las correcciones que deba efectuar el contratista dentro del plazo contractual. El acta correspondiente dejará constancia de las cantidades, calidad y condiciones de las obras ejecutadas, las observaciones y los pendientes, si existen, acompañada del registro fotográfico y los planos récord. Será suscrita por el contratista, la interventoría y los representantes de la entidad que correspondan según sus funciones. El vencimiento del plazo o la terminación anticipada no implicarán por sí solos el recibo a satisfacción; en estos casos deberá documentarse el estado real de ejecución para los trámites correspondientes.

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN.

No requiere autorización, permisos o licencias requeridas para la ejecución

4.2. ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES.

Una vez analizado el objeto a contratar La Administración municipal del municipio Valle del Guamuez manifiesta que no necesita permisos ambientales para dar inicio al presente proceso contractual.

4.3. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente proceso, se tuvo en cuenta tanto los precios estipulados en valores unitarios de presupuesto, el plazo de ejecución y las cantidades requeridas como los gastos de administración.

Teniendo en cuenta el acuerdo Municipal N° 022 del 16 de diciembre de 2020 y el acuerdo N° 07 del 29 de mayo de 2023, el Municipio Valle del Guamuez por concepto de celebración de contratos y adiciones a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico realizará la liquidación de las estampillas Municipales las cuales deberán ser canceladas por el futuro contratista en el término de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato así:

- Estampilla "PRO -ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
- Estampilla PRO -CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.
- Estampillas PRO-JUSTICIA FAMILIAR: al 2% del valor del contrato antes de IVA.
- Tasa PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN al 2% del valor total del contrato antes de IVA.

Así mismo debe tenerse en cuenta que por parte de la Oficina de Tesorería al momento de realizar los pagos al contratista efectúa diferentes retenciones y deducciones de ley teniendo en cuenta la información tributaria de la contratista consignada en el Rut así:

- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado del impuesto de industria y comercio.
- La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta.
- Los demás según la normatividad y el tipo de información tributaria del contratista. (...)

4.4. ANÁLISIS DEL MERCADO.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

4.4.1. Estudio de mercado

En el marco del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4, SECTOR VILLA HERMOSA, PRIMER ACCESO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, Y EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO EL PROGRESO, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ", identificado con código BPIN No. 202600000019578, el Municipio estructuró el presupuesto correspondiente al componente de obra. Su elaboración se fundamentó en los documentos técnicos del proyecto, las memorias de cantidades, las condiciones particulares del lugar de ejecución y las actividades definidas para la ampliación de la infraestructura de alcantarillado sanitario.

Las cantidades de obra fueron determinadas mediante las memorias de cálculo incorporadas al proyecto, en las cuales se establecieron las longitudes, áreas, volúmenes y unidades requeridas para cada actividad. Estas cantidades fueron verificadas frente a los diseños, el alcance técnico y la alternativa de solución planteada en el proyecto de inversión, y posteriormente trasladadas al presupuesto general. De esta manera, el valor parcial de cada actividad corresponde a la multiplicación de la cantidad de obra establecida por el precio unitario resultante de su respectivo Análisis de Precios Unitarios —APU—.

Para establecer los precios de los materiales, insumos, maquinaria y equipos requeridos para la ejecución de la obra se realizó el correspondiente estudio de mercado mediante cotizaciones y referencias de precios aplicables a las características técnicas y unidades de medida definidas para el proyecto. Los valores obtenidos fueron organizados y comparados con el propósito de establecer precios de referencia para la estructuración de los respectivos APU.

Los precios obtenidos fueron incorporados a los APU de cada actividad, en los cuales se desagregaron, según correspondiera, los materiales y sus consumos, la mano de obra, las cuadrillas, los rendimientos, los equipos, la herramienta menor y los costos de transporte. Los rendimientos representan el tiempo estimado de trabajadores y equipos para ejecutar una unidad de obra, mientras que la mano de obra fue calculada conforme a las condiciones salariales previstas para la vigencia 2026, incluyendo los costos asociados a prestaciones sociales, seguridad social, dotación y demás cargas aplicables. Los costos de transporte fueron incorporados cuando la naturaleza de la actividad lo requería, particularmente para el suministro de materiales, cargue, retiro y disposición de sobrantes.

El presupuesto comprende, entre otras actividades, excavaciones mecánicas y manuales, entibados, suministro e instalación de base granular para cimentación de tubería, rellenos y compactaciones, retiro de material sobrante, suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de 200 mm y 160 mm, instalación de accesorios, construcción de pozos de inspección y cajas de inspección, actividades que corresponden al alcance técnico previsto para la ampliación de la red de alcantarillado sanitario.

Como resultado de esta metodología, el costo directo de la obra se estableció en \$175.276.551,33. Sobre este valor se aplicó un AIU del 34 %, integrado por Administración del 29 %, Imprevistos del 1 % y Utilidad del 4 %, equivalente a costos indirectos por \$59.594.027,45. En consecuencia, el presupuesto total de la obra se estableció en \$234.870.578,78.

Finalmente, dentro del proceso de viabilización del proyecto BPIN No. 202600000019578, los profesionales responsables de la revisión técnica y financiera verificaron la correspondencia entre la alternativa de solución, el alcance técnico, las actividades previstas, las cantidades de obra, los Análisis de Precios Unitarios —APU—, los precios de mercado y el presupuesto general de obra. Como resultado de esta revisión, el componente de obra quedó incorporado dentro de la estructuración del proyecto de inversión y constituye el soporte económico para adelantar el correspondiente proceso de contratación.

4.4.2. Presupuesto oficial

El valor oficial del proceso contractual para la ejecución de la obra asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$234.870.578,78 M/CTE)**, determinado con base en las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios —APU—, los costos de materiales, mano de obra, equipos y las especificaciones técnicas del proyecto. Este presupuesto

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

corresponde exclusivamente a la ejecución de la obra, sin incluir los costos de interventoría, y permite financiar las actividades necesarias para la ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la calle 4, sector Villa Hermosa, primer acceso del barrio San Francisco, y en la calle 6 entre carreras 16 y 17 del barrio El Progreso, municipio Valle del Guamuez..

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNID	CANT	V. UNIT	V. PARCIAL
TRAMO 01 BARRIO SAN FRANCISCO					
1,0	PRELIMINARES				\$74.843.414,17
1,1	Excavación mecánica	M3	241,59	\$35.462,26	\$8.567.327,39
1,2	Excavación manual en material comun de 2-3m	M3	133,64	\$55.787,46	\$7.455.436,15
1,3	Entibado para estabilizar	M2	176,80	\$44.910,69	\$7.940.209,99
1,4	Suministro e instalación de base granular tipo recebo para cimentación de tubería, conformada por capa inferior de espesor E=0.20m como apoyo directo, más relleno lateral de confinamiento (atraque) Y capa Superior De Protección (Corona) Con Espesor Combinado E=0.40m	M3	115,20	\$140.260,10	\$16.157.963,52
1,5	Relleno con compactacion manual con material de la excavacion	M3	103,84	\$28.915,37	\$3.002.572,02
1,6	Relleno con compactación mecánica material granular seleccionado para mejorar vias de acceso	M3	164,71	\$154.591,10	\$25.462.700,08
1,7	Retiro material sobrante	M3	206,48	\$30.304,17	\$6.257.205,02
2,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$60.046.361,34
2,1	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 200mm -8"	M	104,00	\$103.764,63	\$10.791.521,52
2,2	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 160mm -6"	M	110,00	\$81.115,24	\$8.922.676,40
2,3	Suministro e instalación silla Yee diámetro de 160 a 200mm -6" a 8"	UND	22,00	\$168.505,79	\$3.707.127,38
2,4	Pozo de inspección en concreto de 3000psi D=1,2m h≤2,0m	UND	2,00	\$4.195.499,50	\$8.390.999,00
2,5	Caja de inspección de 80x80cm en concreto de 3000psi	UND	22,00	\$1.283.365,32	\$28.234.037,04
TRAMO 02 BARRIO EL PARAISO					
3,0	PRELIMINARES				\$22.372.750,03
3,1	Excavación mecánica	M3	74,31	\$35.462,26	\$2.635.200,54
3,2	Excavación manual en material comun de 2-3m	M3	34,69	\$55.787,46	\$1.935.266,99
3,3	Suministro e instalación de base granular tipo recebo para cimentación de tubería, conformada por capa inferior de espesor E=0.20m como apoyo directo, más relleno lateral de confinamiento (atraque) Y capa Superior De Protección (Corona) Con Espesor Combinado E=0.40m	M3	39,65	\$140.260,10	\$5.561.312,97
3,4	Relleno con compactacion manual con material de la excavacion	M3	9,85	\$28.915,37	\$284.816,39
3,5	Relleno con compactación mecánica material granular seleccionado para mejorar vias de acceso	M3	64,83	\$154.591,10	\$10.022.141,01
3,6	Retiro material sobrante	M3	63,82	\$30.304,17	\$1.934.012,13
4,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$18.014.025,79
4,1	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 200mm -8"	M	50	\$103.764,63	\$5.188.231,50
4,2	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 160mm -6"	M	34,80	\$81.115,24	\$2.822.810,35
4,3	Suministro e instalación silla Yee diámetro de 160 a 200mm -6" a 8"	UND	4,00	\$168.505,79	\$674.023,16

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

4,4	Pozo de inspección en concreto de 3000psi D=1,2m h≤2,0m	UND	1,00	\$4.195.499,50	\$4.195.499,50
4,5	Caja de inspección de 80x80cm en concreto de 3000psi	UND	4	\$1.283.365,32	\$5.133.461,28
TOTAL COSTO DIRECTO					\$175.276.551,33
COSTO INDIRECTO			A	29,00%	\$50.830.199,89
			I	1,00%	\$1.752.765,51
			U	4,00%	\$7.011.062,05
TOTAL COSTO INDIRECTO				34,00%	\$59.594.027,45
TOTAL PRESUPUESTO OBRA					\$234.870.578,78

Nota: El desglose detallado de los valores del presupuesto está registrado en el proyecto con el BPIN No. 202600000019578. Cualquier solicitud adicional o requerimiento deberá gestionarse con el banco de proyectos municipal para ajustar el presupuesto según sea necesario.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato, entendido como el tiempo durante el cual el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez, será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, aprobación de las garantías y expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la entidad.

El plazo establecido se determinó con base en el análisis técnico del proyecto y la programación de actividades contenida en el cronograma de obra, en el cual se estimaron los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades de excavación, instalación de tubería sanitaria, construcción de pozos de inspección, rellenos y compactaciones, así como las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución del sistema de alcantarillado sanitario.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El comportamiento del Gasto Histórico, es fundamental en el proceso de contratación, ya que permite analizar cómo la entidad ha adquirido bienes, obras o servicios en el pasado. Este análisis histórico sirve para identificar patrones de compra, evaluar tendencias y hacer proyecciones más precisas para futuras adquisiciones. El estudio del comportamiento del gasto contribuye a tomar decisiones informadas, optimizando la asignación de recursos y asegurando una contratación eficiente y ajustada a las necesidades actuales.

El proceso implica la recolección y análisis de datos sobre las compras anteriores de la entidad, permitiendo identificar posibles ajustes o mejoras en las categorías de gasto y modalidades de contratación. Así, se busca proyectar las necesidades futuras con base en datos históricos, facilitando la creación de estrategias más efectivas para la selección de proveedores y la contratación de servicios, siempre con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la sostenibilidad del proceso.

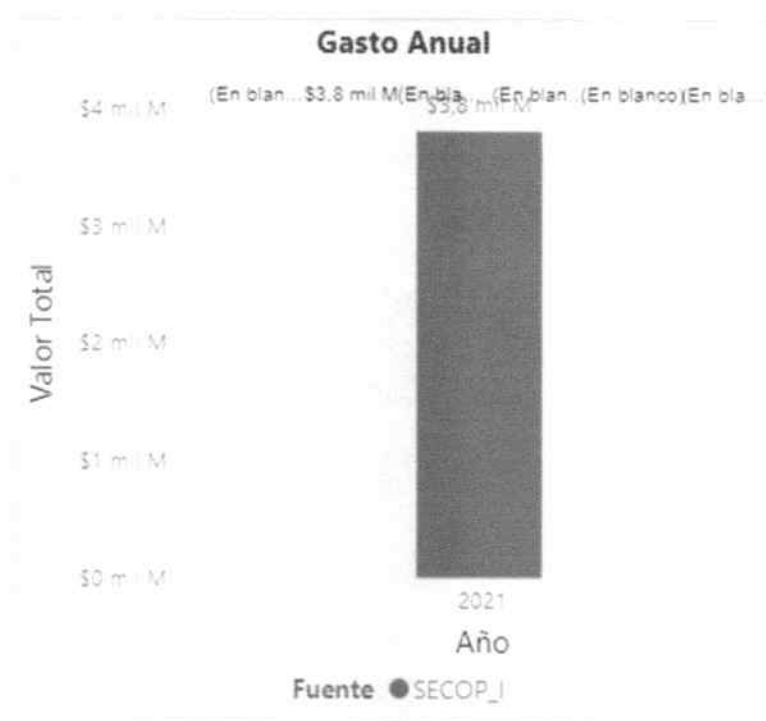
Para lo cual es necesario tener en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico, siendo una metodología desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para mejorar los procesos de adquisición en las entidades públicas. Su objetivo es garantizar transparencia, eficiencia y la obtención de valor por dinero en las compras públicas, a través de la implementación de buenas prácticas. Este modelo brinda herramientas y una estructura clara que permite a las entidades planificar sus compras de manera más efectiva, identificar mejor sus necesidades, explorar nuevas oportunidades en el mercado y desarrollar habilidades de gestión en los procesos de adquisición.

Ya dentro del análisis histórico con relación con el Modelo de Abastecimiento Estratégico se examinan las necesidades de adquisición futuras basándose en el análisis de las compras pasadas. Este análisis incluye la revisión de los patrones de gasto por categorías, los proveedores seleccionados, las modalidades de contratación utilizadas y las tendencias de compra. Esto garantiza que el proceso de adquisición se alinee con las verdaderas necesidades de la entidad, optimizando recursos y asegurando que la contratación sea eficiente, transparente y orientada a obtener el mejor valor por dinero. Lo que no arroja los

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

siguientes datos, teniendo en cuenta que se realiza el análisis de acuerdo con los códigos UNSPSC relacionados con la contratación del presente proceso.

Para realizar el presente análisis la entidad llevará a cabo un análisis utilizando el aplicativo del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el municipio de Valle del Guamuez, enfocado únicamente en el código UNSPSC 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura y que dentro de este contiene el código 72141120 que corresponde el producto Servicio de construcción de líneas de alcantarillado. En el contexto de un proyecto de alcantarillado, este código es relevante para clasificar los servicios profesionales de ingeniería que se requieren para diseñar e implementar el sistema de aguas residuales, asegurando que cumpla con las normativas de seguridad y eficiencia. También dentro del análisis abarcará el comportamiento de las contrataciones públicas realizadas bajo diversas modalidades competitivas, donde se fomenta la participación de oferentes en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2026, con el objetivo de evaluar las adquisiciones de servicios de ingeniería civil relacionadas con proyectos de alcantarillado en el municipio, asegurando una correcta planificación de las futuras necesidades del municipio y el cumplimiento de la normativa de contratación pública.



La consulta realizada en el aplicativo, tomando como periodo de análisis los años 2020 a 2026 y aplicando filtros para el municipio de Valle del Guamuez, permitió identificar que durante dicho periodo se han celebrado tres (3) contratos relacionados con la construcción de redes de alcantarillado, con un valor total de contratación cercano a los \$3.800.000.000, lo que refleja una inversión significativa del municipio en proyectos de infraestructura sanitaria.

El análisis del comportamiento de la contratación evidencia que estos procesos se han desarrollado bajo modalidades competitivas de contratación, permitiendo la participación de diversos oferentes del sector de la construcción y garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia y pluralidad de oferentes. Así mismo, el aplicativo MAE identifica la participación de tres proveedores distintos que han ejecutado contratos asociados a este tipo de obras, lo que evidencia que existe un grupo de empresas con experiencia específica en la construcción de redes de alcantarillado y obras de ingeniería civil.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

En cuanto a la participación por proveedor, el análisis muestra que el mercado no se encuentra concentrado en un solo contratista, sino que la ejecución de los contratos se ha distribuido entre diferentes empresas del sector, lo cual demuestra la existencia de competencia en el mercado para este tipo de servicios. De igual manera, el análisis del origen de los proveedores evidencia que las empresas participantes corresponden principalmente a proveedores de origen nacional con experiencia en la ejecución de obras públicas en el departamento del Putumayo y en el municipio de Valle del Guamuez, lo que confirma la disponibilidad de oferentes con capacidad técnica y operativa para desarrollar proyectos de infraestructura sanitaria en el territorio.

Adicionalmente, el análisis del gasto histórico muestra que las inversiones realizadas por el municipio en este tipo de proyectos corresponden a contratos de obra civil con valores significativos dentro del sector de infraestructura, lo cual evidencia que el municipio ha venido desarrollando intervenciones orientadas al mejoramiento de los sistemas de saneamiento básico. Este comportamiento permite concluir que existe una demanda institucional identificable y un mercado proveedor con experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, lo cual genera condiciones adecuadas de competencia para el desarrollo del presente proceso contractual. El análisis de la demanda realizado mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico permite evidenciar que el municipio de Valle del Guamuez ha generado durante los últimos años una demanda constante de servicios de construcción de redes de alcantarillado, con participación de múltiples proveedores del sector de la construcción, lo cual confirma la existencia de capacidad del mercado para atender las necesidades de infraestructura sanitaria del municipio.

Una vez analizada la información suministrada por el modelo de abastecimiento estratégico, es crucial responder una serie de preguntas que nos permitirán identificar cuál sería la contratación más adecuada y garantizar la elección de un oferente que cumpla con los requisitos, de acuerdo con la demanda histórica del municipio y de las entidades de la región. Estas preguntas son fundamentales para alinear el proceso de contratación con las mejores prácticas del mercado y las necesidades específicas del municipio. Las preguntas clave son: ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien o servicio? y ¿Cómo han adquirido este bien o servicio otras entidades? Al responder estas interrogantes, podremos evaluar patrones de adquisición, identificar estrategias exitosas, y aprender de experiencias anteriores tanto en la entidad estatal como en otras organizaciones similares, lo que ayudará a optimizar el proceso de contratación y garantizar que se seleccione al proveedor más adecuado para cumplir con las demandas actuales con el siguiente análisis

5.1. ¿Cómo han adquirido las entidades estatales de la región el bien o servicio?

En el contexto del análisis del comportamiento histórico de contrataciones del municipio, es crucial examinar cómo la entidad estatal ha adquirido bienes y servicios en el pasado. Este análisis se fundamenta en la revisión de los registros de contratación, donde se evalúan los patrones sobre las principales características en la contratación. Dicho examen permite identificar tendencias, eficiencias o deficiencias en el proceso, y es esencial para optimizar las futuras adquisiciones, asegurando que se alineen con las necesidades actuales y futuras del municipio, tal como se detalla en el manual de análisis del sector.

Bajo esta premisa, el municipio de Valle del Guamuez se propone analizar los contratos relacionados con el alcantarillado sanitario que hayan sido mínimamente adjudicados previamente mediante la modalidad de contratación por selección abreviada de menor cuantía. Este análisis tiene como objetivo garantizar la selección de un oferente idóneo, por lo que se revisará lo ejecutado durante la administración actual y el periodo administrativo anterior, ha enviado desde el año 2020 hasta la fecha. Este análisis permitirá identificar las principales características de dichas contrataciones, con el fin de establecer condiciones uniformes que faciliten la participación de los oferentes y aseguren que los procesos sean efectivamente contratados. Este enfoque permitirá crear un marco competitivo y justo, garantizando que los oferentes cumplan con los requisitos establecidos y que el proyecto de alcantarillado sea efectivamente contratado.

N°	AÑO	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
1	2026	SA-MC-008-2026	CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA AGUAS RESIDUALES, VEREDA LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$133.427.459,22

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

2	2026	SA-MC-002-2026	CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA PARQUER DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$277.777.777,78
3	2026	SA-MC-004-2026	CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA AGUAS RESIDUALES, VEREDA BETANIA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$311.060.055,32
4	2025	SA-MC-009-2025	AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA UNIÓN CALLE 5 ENTRE CRAS 4 Y 5 EN LA INSPECCIÓN DEL PLACER MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	\$200.000.000,00
5	2025	SA-MC-006-2025	AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$70.997.184,73
6	2025	SA-MC-004-2025	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE PTAR EN LA VEREDA SAN ANDRÉS, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$397.958.276,63
7	2025	SA-MC-001-2025	AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO CIUADELA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$280.865.764,42
8	2024	SA-MC-004-2024	AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA AMISTAD EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 5 Y 4 VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$97,342,918.58
9	2023	SA-MC-023-2023	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA AMISTAD MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO	\$74,944,821.73
10	2020	SA-MC-007-2020	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 6 ENTRE CARRERA 9 Y 10 BARRIO EDÉN CABECERA MUNICIPAL LA HORMIGA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	\$89,575,402
11	2020	SA-MC-003-2020	REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA MARIA INSPECCIÓN DEL TIGRE MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO	\$245,729,136.64

Fuente: esta investigación -2026

Las principales características de la contratación son las siguientes

Nº	Nº de proceso	Condiciones de pago	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
1	SA-MC-008-2026	30% de anticipo, 60% actas parciales y 10% al liquidar	1 mes	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia del contrato más 6 meses Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

				Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
2	SA-MC-002-2026	30% de anticipo, 60% actas parciales y 10% al liquidar	02 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia del contrato más 6 meses Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
3	SA-MC-004-2026	30% de anticipo, 60% actas parciales y 10% al liquidar	02 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia del contrato más 6 meses Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
4	SA-MC-009-2025	30% de anticipo, 60% actas parciales y 10% al liquidar	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia del contrato más 6 meses Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
5	SA-MC-006-2025	100% en la liquidación	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

				Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
6	SA-MC-004-2025	90% en pagos parciales y 10% en la liquidación	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
7	SA-MC-001-2025	90% en pagos parciales y 10% en la liquidación	1 mes	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
8	SA-MC-004-2024	30% en modo de anticipo, y hasta 90% mediante actas parciales y 10 % en la liquidación	1 mes	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
9	SA-MC-023-2023	Primer desembolso con avance hasta el 30% físico de la obra y el resto mediante actas parciales hasta el 90% y el 10 % final en la liquidación	3 semanas	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

10	SA-MC-007-2020	100% al terminar la obra	1 mes	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
11	SA-MC-003-2020	90% en actas parciales – 10% al liquidar	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 6 meses. Pago seriedad de la oferta debe ser por menos el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y vigencia duración contrato más 5 años. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato

Fuente: esta investigación -2026

De igual manera se manejó los siguientes requerimientos demandados por las entidades:

N°	N° de proceso	Perfil del contratista	Tiempo de existencia	Experiencia general	Experiencia específica
1	SA-MC-008-2026	PN: ingeniero civil PJ: actividades económicas relacionadas	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 1 Valor: $\geq 100\%$ del PO Objeto: obras de ingeniería civil Código UNSPSC: 83%	# de contratos: 3 Valor: al menos 2 $\geq 100\%$ del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto contractual Código UNSPSC: 100%
2	SA-MC-002-2026	PN: ingeniero civil PJ: actividades económicas relacionadas	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 1 Valor: $\geq 100\%$ del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 80%	# de contratos: 3 Valor: al menos 2 $\geq 100\%$ del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto contractual Código UNSPSC: 100%
3	SA-MC-004-2026	PN: ingeniero civil	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 1 Valor: $\geq 100\%$ del PO	# de contratos: 3 Valor: al menos 2 $\geq 100\%$ del PO



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

		PJ: actividades económicas relacionadas		Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 80%	Objeto: contrato: relacionada con el objeto contractual Código UNSPSC: 100%
4	SA-MC-009-2025	PN: ingeniero civil PJ: actividades económicas relacionadas	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 3 Valor: sumatoria $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 50%	# de contratos: 3 Valor: c/u $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto contractual Código UNSPSC: 100%
5	SA-MC-006-2025	PN: ingeniero civil PJ: actividades económicas relacionadas	Duración del contrato más 12 años.	# de contratos: 3 Valor: c/u $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 11%	# de contratos: 2 Valor: c/u $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto contractual Código UNSPSC: 89%
6	SA-MC-004-2025	PN: ingeniero civil PJ: actividades económicas relacionadas	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 3 Valor: c/u $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 46%	# de contratos: 3 Valor: c/u $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto contractual Código UNSPSC: 100%
7	SA-MC-001-2025	PN: ingeniero civil PJ: actividades económicas relacionadas	Mínima de 5 años	# de contratos: 2 Valor: c/u $\geq$ 80% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 80%	# de contratos: 1 Valor: $\geq$ 100% Objeto: contrato: relacionada con el objeto a contratar Código UNSPSC: 100%
8	SA-MC-004-2024	PN: ingeniero civil PJ: actividades económicas relacionadas	Mínima de 3 años	# de contratos: 1 Valor: $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 80%	# de contratos: 1 Valor: N/A Objeto: contrato: relacionada con el objeto a contratar Código UNSPSC: 80%
9	SA-MC-023-2023	PN: ingeniero civil PJ: actividades económicas relacionadas	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 2 Valor: $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector	# de contratos: NA Valor: N/A Objeto: contrato: NA Código UNSPSC: NA

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

				Código UNSPSC: 80%	
10	SA-MC-007-2020	PN: Ingeniero civil o arquitecto PJ: actividades económicas relacionadas	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 2 Valor: sumatoria $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: 62%	# de contratos: 1 Valor: $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto a contratar Código UNSPSC: 85%
11	SA-MC-003-2020	PN: Ingeniero civil o arquitecto PJ: actividades económicas relacionadas	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 2 Valor: :sumatoria $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: NA Código UNSPSC: 83,33%	# de contratos: 1 Valor: : $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto a contratar Código UNSPSC: 100%

Fuente: esta investigación – 2026

Del anterior historial de contratación se manejaron los siguientes indicadores financieros:

N	N° de proceso	L	E	Rdc	Rdp	Rda	K-r
1	SA-MC-008-2026	3,40	0,30	10,20	0,05	0,05	1
2	SA-MC-002-2026	3,40	0,25	6,10	0,05	0,04	1
3	SA-MC-004-2026	3,40	0,30	6,00	0,03	0,03	1
4	SA-MC-009-2025	5,20	0,32	18,00	0,09	0,09	1
5	SA-MC-006-2025	2,63	0,35	5,80	0,03	0,03	1
6	SA-MC-004-2025	3,50	0,33	19,00	0,18	0,10	1
7	SA-MC-001-2025	2,93	0,33	5,80	0,15	0,10	1
8	SA-MC-004-2024	2,66	0,70	4,75	0,11	0,06	1
9	SA-MC-023-2023	2,63	0,84	4,35	0,08	0,06	1
10	SA-MC-007-2020	1,50	0,9	1,50	0,30	0,10	1
11	SA-MC-003-2020	5,00	0,21	6,34	0,10	0,10	1

L: liquidez, E: endeudamiento, RDC: razón de cobertura de interés, RDP: rentabilidad del patrimonio, RDA: rentabilidad del activo

5.2. ¿cómo ha adquirido las entidades estatales de la región en el pasado el bien o servicio?

Ahora que se ha analizado el municipio, es pertinente extender el estudio a los procesos que fueron efectivamente contratados por entidades en la región, delimitando este análisis al departamento del Putumayo. Se mantendrán las mismas especificaciones aplicadas en el análisis para el municipio, es decir, se considerarán contratos cuyo objeto sean similares o están relacionados con la construcción o adecuación de redes de alcantarillado, que hayan sido adjudicados mediante procesos de selección abreviada de menor cuantía. Este periodo de análisis se centrará en los procesos realizados desde el año 2024 hasta la actualidad, esta delimitación ha sido seleccionada con el fin de obtener datos recientes y actualizados que reflejen las condiciones del mercado y los procesos de contratación más actuales, lo que permitirá adecuar los criterios para los oferentes de manera más precisa y relevante, asegurando una base sólida para futuros procesos de contratación y facilitando la competitividad y participación efectiva de proveedores especializados.

N	AÑO	N° DE PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
---	-----	---------------	-----------	--------	-------

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

1	2026	SAMC-007-2026	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CARRERA 26 ENTRE CALLES 23-25, Y CALLE 23 ENTRE CARRERAS 27-28, SECTOR BARRIO EL PRADO, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$363.037.566
2	2026	SAMC-019-2026	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE REPOSICION DE TUBERIA CARRERA 23 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11 DEL BARRIO SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO	\$194.971.573
3	2025	PS-SAMC-SOM-004-2025	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	\$249.958.358,23
4	2025	SAMC-046-2025	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE COLECTOR PRINCIPAL SOBRE LA CALLE 10, BARRIOS LAS COLINAS Y LOS CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO" Y "MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO TRAMO 1 CALLE 13 CON CARRERA 20 MEDIANTE ADECUACION DE SUMIDERO Y TRAMO 2 CALLE 10 CON CARRERA 33 MEDIANTE RECALCE DE TUBERÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO	\$386.051.641,00
5	2025	SAMC-SIM-019-2025	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL FASE 1, BARRIO LA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$99,801,995.94
6	2025	SA-MC-002-2025	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBUNDOY	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VEREDA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS: DE TRAMO 1 CON COORDENADAS LATITUD 1°11'9.18"N LONGITUD 76°55'36.59"O Y LATITUD 1°11'2.21"N Y LONGITUD 76°55'39.05"O Y TRAMO 2 CON COORDENADAS LATITUD 1°11'2.21"N Y LONGITUD 76°55'39.05"O Y LATITUD 1°11'1.26"N LONGITUD 76°55'42.17"O, EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$170.610.569
7	2024	SAMC-007-2024	Puerto Caicedo	OPTIMIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO	\$171,032,174.15
8	2024	SAMC-015-2024	Putumayo - Alcaldía Municipio De Puerto Caicedo	AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO OLÍMPICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$149,898,009.76
9	2024	SAMC-047-2024	Puerto Asis	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 29 CON CALLE 9, BARRIO EL MODELO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO	\$97.428.935.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 808102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

10	2024	SAMC-045-2024	Puerto Asis	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 31: ENTRE CARRERA 23 Y TRANSVERSAL 19, Y SOBRE LA TRANSVERSAL 19: ENTRE CALLE 31 Y CARRERA 21, BARRIO ACEVEDO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$343.275.012
11	2024	SAMC-029-2024	Puerto Asis	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE CALLE 26 ENTRE CARRERA 27 Y 28, CALLE 27 ENTRE CARRERA 27 Y 28, CARRERA 27 ENTRE CALLES 26 Y 27, BARRIO EL PRADO, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	362.707.035,74
12	2024	SAMC-028-2024	Puerto Asis	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 33 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO VILLA PAZ II DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO	356.497.307
13	2024	SAMC-018-2024	Puerto Asis	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 36 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO VILLA PAZ II DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO	294.121.476

Fuente: esta investigación -2026

Las principales características de la contratación son las siguientes

N°	N° de proceso	Condiciones de pago	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
1	SAMC-007-2026	50% anticipo – 40% actas parciales – 10% al liquidar	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 10% valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
2	SAMC-019-2026	50% anticipo – 40% actas parciales – 10% al liquidar	1 mes	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 10% valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

				Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
3	PS-SAMC-SOM-004-2025	90% en actas parciales – 10% al liquidar	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 10% valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
4	SAMC-046-2025	50% anticipo, del restante el 40% mediante actas parciales y el 10% al liquidar	1 mes	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 10% valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
5	SAMC-SIM-019-2025	50% anticipo, del restante el 40% mediante actas parciales y el 10% al liquidar	1 mes	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 10% valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

				Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
6	SA-MC-002-2025	30% anticipo, del restante el 80% mediante actas parciales y el 20% al liquidar	2 meses	Cumplimiento del contrato: 5% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo y vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
7	SAMC-007-2024	90% en actas parciales – 10% al liquidar	1 mes	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia duración contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 3 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
8	SAMC-015-2024	Precio por unidad o cantidad de obra ejecutada	15 días calendario	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato y hasta la liquidación. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
9	SAMC-047-2024	50% en modo de anticipo. 50% al liquidar	01 mes	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato y vigencia duración contrato y hasta la liquidación del mismo. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

				Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
10	SAMC-045-2024	50% en modo de anticipo. 50% mediante actas parciales	02 meses	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato y durante la vigencia del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del contrato Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
11	SAMC-029-2024	50% en modo de anticipo. 50% mediante actas parciales	2 meses	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato y vigencia hasta la liquidación del contrato Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
12	SAMC-028-2024	50% en modo de anticipo y el 50% mediante pagos parciales	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia hasta la liquidación del contrato y seis meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

				Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato
13	SAMC-018-2024	50% en modo de anticipo y el 50% mediante pagos parciales	2 meses	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia hasta la liquidación del contrato y seis meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral: 5% valor del contrato y vigencia duración contrato más 3 años. Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato y 5 años desde la recepción de la obra a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV y vigencia duración del contrato.

Fuente: esta investigación -2026

De igual manera se manejó los siguientes requerimientos demandados por las entidades:

N	N° de proceso	Perfil del contratista	Tiempo de existencia	Experiencia general	Experiencia específica
1	SAMC-007-2026	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	Duración del contrato más un año.		# de contratos: 3 Valor: c/u $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el obojto Código UNSPSC: 100%
2	SAMC-019-2026	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 2 Valor: c/u $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: 100%	# de contratos: 3 Valor: al menos 2 $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: 100%
3	PS-SAMC-SOM-004-2025	PN: Ingeniería y/o arquitectura PJ: actividades económicas relacionada	Duración del contrato más un año.	# de contratos: 1 Valor: sumatoria $\geq$ 150% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: 100%	# de contratos: 1 Valor: sumatoria $\geq$ 150% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: 100%
4	SAMC-046-2025	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	Duración del contrato más un año.	N/A	# de contratos: 3 Valor: c/u $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: 100%



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

5	SAMC-SIM-019-2025	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	Duración del contrato más un año.	# de contratos: Valor: Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: NA	# de contratos: 1 Valor: N/A Objeto: contrato: relacionada con el objeto a contratar Código UNSPSC: 100%
6	SA-MC-002-2025	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	Mínima de 5 años	NA	# de contratos: 1 Valor: sumatoria sea $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto a contratar Código UNSPSC: NA
7	SAMC-007-2024	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	duración del contrato más un año.	# de contratos: 2 Valor: $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: NA	# de contratos: 2 Valor: sumatoria sea $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el sector Código UNSPSC: NA
8	SAMC-015-2024	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	duración del contrato más un año.	# de contratos: 2 Valor: sumatoria $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: NA	# de contratos: 2 Valor: sumatoria $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles y el diámetro de tubería y su linealidad Código UNSPSC: NA
9	SAMC-047-2024	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	duración del contrato más un año.	# de contratos: 2 Valor: $\geq$ 100% del PO Objeto: NA Código UNSPSC: NA	# de contratos: 02 Valor: $\geq$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con el objeto a contratar Código UNSPSC: 100%
10	SAMC-045-2024	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	PJ: duración del contrato más un año. PN: 30 días contados desde la expedición de la TP	# de contratos: 2 Valor: sumatoria sea $\geq$ 100% del PO Objeto: NA Código UNSPSC: NA	# de contratos: 02 Valor: sumatoria sea $\geq$ 100% del PO Objeto: relacionado con obras civiles Código UNSPSC: 100%
11	SAMC-029-2024	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	duración del contrato más un año.	# de contratos: 03 Valor: $>$ 100% del PO Objeto: NA Código UNSPSC: N/A	# de contratos: 02 Valor: $>$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: 100%
12	SAMC-028-2024	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	duración del contrato más un año	# de contratos: 03 Valor: $>$ 100% del PO Objeto: NA Código UNSPSC: NA	# de contratos: 03 Valor: $>$ 100% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

13	SAMC-018-2024	PN: Ingeniería PJ: actividades económicas relacionada	duración del contrato más un año	# de contratos: 03 Valor: > 100% del PO Objeto: NA Código UNSPSC: N/A	Código UNSPSC: 100% # de contratos: 03 Valor: > 150% del PO Objeto: contrato: relacionada con obras civiles Código UNSPSC: 100%
----	---------------	--	----------------------------------	--	---

Fuente: esta investigación – 2026

Del anterior historial de contratación se manejaron los siguientes indicadores financieros:

N°	N° DE PROCESO	L	E	RDC	RDP	RDA	K-r
1	SAMC-007-2026	2,29	0,69	3,97	0,03	0,02	1
2	SAMC-019-2026	2,76	0,70	9,16	0,13	0,13	1
3	PS-SAMC-SOM-004-2025	2,67	0,28	1,97	0,10	0,07	1
4	SAMC-046-2025	2,9	0,69	3,97	0,03	0,02	1
5	SAMC-SIM-019-2025	1,1	0,73	0	0,00	0,00	1
6	SA-MC-002-2025	10,00	0,40	10,00	0,15	0,15	1
7	SAMC-007-2024	2,00	0,75	4,41	0,05	0,05	1
8	SAMC-015-2024	2,00	0,80	40,00	0,09	0,06	1
9	SAMC-047-2024	0,76	0,34	6,48	0,18	0,11	1
10	SAMC-045-2024	3,20	0,38	10,00	0,10	0,08	1
11	SAMC-029-2024	3,20	0,38	10,00	0,10	0,08	1
12	SAMC-028-2024	0,76	0,34	6,48	0,18	0,11	1
13	SAMC-018-2024	2,26	0,58	6,48	0,07	0,04	1

L: liquidez, E: endeudamiento, RDC: razón de cobertura de interés, RDP: rentabilidad del patrimonio, RDA: rentabilidad del activo

Fuente esta investigación – 2026

6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El Estudio de la oferta es un proceso que permite a las entidades comprender la dinámica del mercado y los actores que participan en él, identificando los proveedores disponibles y las condiciones que ofrecen. Este análisis es fundamental para evaluar la capacidad de respuesta del mercado ante las necesidades de contratación de la entidad, lo que incluye aspectos como la disponibilidad de bienes o servicios, la calidad ofrecida, los tiempos de entrega y los costos. Se realiza recopilando información sobre los proveedores potenciales, sus características, capacidades y desempeño histórico. Es crucial en este proceso de contratación, ya que permite estructurar la estrategia de compra de manera informada, asegurando la selección de proveedores que mejor se ajusten a los requerimientos del proyecto y que ofrezcan las condiciones más competitivas, garantizando transparencia y eficiencia en la obra a desarrollar. preguntas clave en el estudio de la oferta para el proceso:

- ¿ quiénes pueden participar o atender la necesidad?: Esta pregunta busca identificar los proveedores disponibles en el mercado que pueden satisfacer las necesidades de la entidad. Se debe evaluar la capacidad técnica, experiencia y recursos de los proveedores para determinar su idoneidad.
- ¿Quiénes pueden atender la necesidad? Este aspecto permite identificar el perfil de los potenciales constructores con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para participar en el proceso, sin que ello implique la determinación previa del futuro contratista.

Para este análisis, se utilizará el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual resulta fundamental, ya que esta fase es crucial para evaluar la capacidad del mercado de satisfacer las necesidades de la entidad, mediante la valoración de los proveedores disponibles en términos de cantidad, calidad y condiciones. El modelo proporciona herramientas para realizar este análisis de

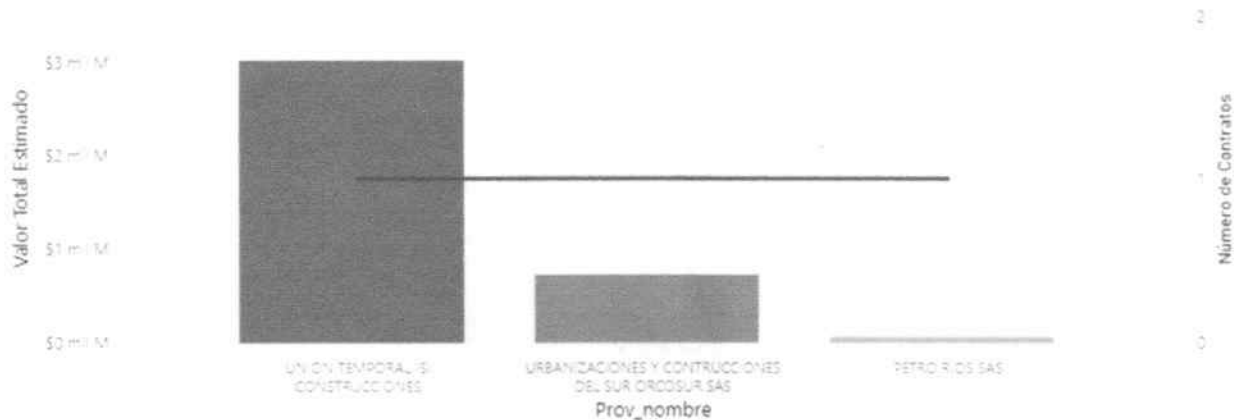
 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

manera estructurada, utilizando datos históricos y tendencias del mercado, lo que facilita la toma de decisiones informadas sobre la selección de proveedores. Este proceso es esencial para desarrollar una estrategia de compra eficiente y competitiva, garantizando que los proveedores seleccionados no solo cumplan con los requisitos técnicos, sino que también ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad y tiempos de entrega, asegurando transparencia y valor en la contratación pública. Para mantener la coherencia con el análisis del gasto histórico, el estudio se centrará en el código 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura y que dentro de este contiene el código 72141120. El análisis también considerará el comportamiento de las contrataciones públicas realizadas bajo modalidades competitivas en el periodo de 2020 a 2026, con el fin de evaluar las adquisiciones relacionadas con proyectos de alcantarillado, garantizando una planificación adecuada para las futuras necesidades del municipio y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

Valor Contratación \$3,8 mil M	Número de Proveedores 3	Número de Contratos 3
---	--	--

Valor Total Estimado por Proveedor

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



La oferta disponible para la ejecución de servicios de construcción de líneas de alcantarillado, clasificados bajo el código UNSPSC 72141100 – Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, específicamente el código 72141120 – Servicio de construcción de líneas de alcantarillado, evidencia la existencia de un mercado activo de proveedores capaces de ejecutar obras de infraestructura sanitaria en el municipio de Valle del Guamuez. De acuerdo con la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, para el periodo analizado entre 2020 y 2026 se identificaron tres (3) contratos asociados a este tipo de servicios, con un valor total estimado de contratación de aproximadamente \$3.801.458.277.

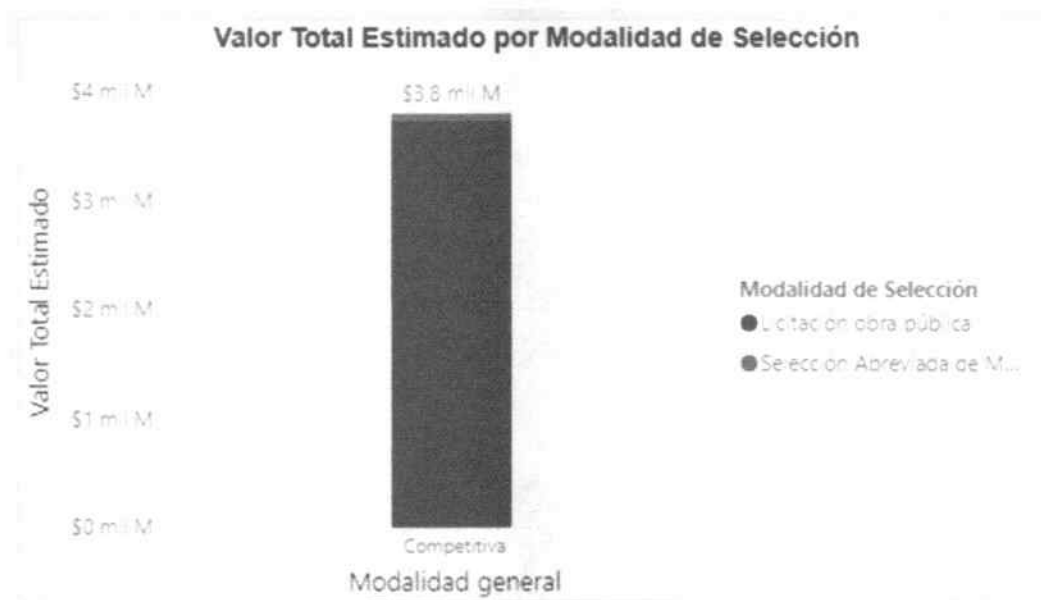
El análisis de los datos evidencia una estructura de oferta concentrada, en la cual un proveedor lidera significativamente la ejecución de contratos asociados a este tipo de infraestructura. En particular, el proveedor UNIÓN TEMPORAL CENTRAL CONSTRUCCIONES registra el mayor volumen de contratación dentro del periodo analizado, con un valor aproximado cercano a \$3,3 mil millones, lo que representa cerca del 86% del valor total contratado para este tipo de servicios. En un segundo nivel de participación se identifica el proveedor URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, con una participación aproximada cercana a \$0,5 mil millones, equivalente a alrededor del 13% del valor contratado. Finalmente, se observa la participación de un tercer proveedor con una participación menor dentro del mercado analizado, correspondiente a CONSTRUCTORA RÍOS S.A.S., con un valor marginal frente al total del mercado.

Esta distribución permite inferir que los dos principales proveedores concentran aproximadamente el 99% del valor adjudicado, lo cual refleja un mercado con niveles altos de concentración, aunque con presencia de múltiples actores del sector de la construcción con capacidad técnica para participar en este tipo de proyectos de infraestructura sanitaria. No obstante, la participación de

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

empresas adicionales demuestra que el mercado no se encuentra completamente cerrado y que existen condiciones para la concurrencia de oferentes en procesos competitivos.

En cuanto al origen territorial de los proveedores, el análisis realizado mediante el MAE indica que la totalidad de los contratos identificados corresponden a proveedores de origen nacional con ejecución de proyectos en el municipio de Valle del Guamuez, lo cual evidencia que la capacidad de ejecución de este tipo de obras se encuentra principalmente en empresas del sector de la construcción que operan en el ámbito regional y nacional, sin registrarse participación de proveedores internacionales en el periodo analizado.



Por otra parte, el análisis de las modalidades de selección utilizadas muestra que la contratación asociada a este tipo de obras se ha desarrollado principalmente mediante modalidades competitivas, destacándose la Licitación de obra pública como el principal mecanismo de adjudicación dentro del periodo analizado. Esta modalidad concentra prácticamente la totalidad del valor contratado, lo que confirma que la ejecución de proyectos de infraestructura sanitaria de este tipo se realiza mediante procesos abiertos que promueven la concurrencia de oferentes y garantizan el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación pública.

En conjunto, la información analizada permite concluir que el mercado asociado a los servicios de construcción de redes de alcantarillado en el municipio de Valle del Guamuez presenta una oferta existente pero relativamente concentrada, encabezada por un proveedor con alta participación y complementada por otros actores del sector de la construcción que han participado en procesos contractuales similares. No obstante, la existencia de empresas adicionales con capacidad técnica en el sector de obras civiles permite prever que el presente proceso de contratación puede generar condiciones de competencia adecuadas, especialmente si se estructuran requisitos proporcionales al objeto y valor del contrato, promoviendo la participación de consorcios, uniones temporales y empresas del sector de la ingeniería civil con experiencia en infraestructura sanitaria.

Caracterización, pluralidad y comportamiento financiero de los potenciales constructores

La caracterización de la oferta se realizó con información financiera reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS— de la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2025. La consulta se delimitó a las sociedades clasificadas en la actividad CIIU F4220 —Construcción de proyectos de servicio público—, identificándose 113 registros en el ámbito nacional. Para cada sociedad se tomaron las variables necesarias para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento,



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con el propósito de conocer el comportamiento financiero del sector y verificar la existencia de organizaciones con capacidad económica potencial para participar en procesos de obra relacionados con infraestructura de servicios públicos.

La información obtenida constituye una referencia para caracterizar la estructura y pluralidad del mercado, pero no acredita por sí misma que las 113 sociedades identificadas sean MiPymes, estén inscritas en el RUP, cuenten con la experiencia requerida o estén interesadas en participar. Estas condiciones deberán verificarse respecto de cada proponente durante el proceso de selección.

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo	domicilio	LIQ	END	RCI	ROE	ROA
800003675	DISCON SAS	8	SANTANDER	2,21	0,75	1,71	0,24	0,06
800037989	ODENSA SAS	8	ANTIOQUIA	2,79	0,60	6,06	0,63	0,25
800083329	INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	8	BOGOTA D.C.	8,90	0,69	1,24	0,07	0,02
800092039	ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	3	SANTANDER		0,41		0,00	0,00
800092612	INGENIERIA ORINOCO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	8	NORTE DE SANTANDER	0,81	1,05		0,74	-0,03
800100277	LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANIZACION	8	BOLIVAR	14,96	0,39	30,37	0,00	0,00
800112169	CONSTRUOBRAS SAS	8	QUINDIO	2,09	0,47	4,70	0,35	0,18
800115427	construcción y prestación de servicios de ingeniería	8	SANTANDER	14,31	0,08		0,02	0,02
800119214	PROYECTAR INGENIERIA SAS	8	VALLE	1,86	0,41	33,57	0,04	0,02
800143498	INCEL SAS	8	VALLE	9,15	2,44		-0,17	0,24
800145838	MEGACONSTRUCTORES SAS	8	VALLE	7,68	0,70	-1,90	-0,10	-0,03
800174121	C.I HIDRO GEO S.A.S	8	CORDOBA	16,09	0,06	23,75	0,12	0,12
800186465	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	8	VALLE	2,15	0,65	4,15	0,10	0,03
800254539	DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	8	VALLE	1,62	0,47	18,45	0,01	0,00
800256848	ETEL LTDA	3	VALLE	3,92	0,58	557,60	0,31	0,13
801004383	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	8	QUINDIO	1,95	0,66	2,43	0,33	0,11
804003249	EN OBRA INGENIEROS SAS	8	SANTANDER	1,63	0,64	1,93	0,34	0,12
804016617	JBC CONSTRUCTORES LTDA	3	SANTANDER	2,41	1,59	-153,70	0,11	-0,07
805004350	ASTINCO SAS	8	VALLE	21,87	0,35		0,60	0,39
805004708	INGEOBRAS S.A.S EN REORGANIZACION	8	VALLE		0,74		0,01	0,00
805008359	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	8	VALLE	6,31	0,24	2,26	0,09	0,07
805013569	GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS	8	VALLE	3,05	0,29		0,00	0,00
805022691	ILUMINACIONES CANDELARIA SA	1	VALLE	10,45	0,13		0,17	0,15
806005741	PROMOTORA EL CAMPIN SA	1	BOLIVAR	23,24	0,49		0,08	0,04
806008712	construcciones e interventoria y consu	8	BOLIVAR	1,92	0,50	0,48	0,02	0,01
811000489	Sociedad Constructora De Obras Civiles SAS	8	ANTIOQUIA	1,46	0,68	3,66	0,01	0,00
811006928	INTERVENTORIA, DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.	8	ANTIOQUIA	2,23	0,47	5,11	0,09	0,05
811012753	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC	8	ANTIOQUIA	2,59	0,59	5,89	0,53	0,22
811015437	ODINEC S.A.	1	ANTIOQUIA	1,08	1,00	1,57	5,59	0,03
811017640	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	1	ANTIOQUIA	99,61	0,01	26,08	0,07	0,06
811031728	GRUPO S Y C S.A.S	8	ANTIOQUIA	6,21	0,45	1,56	0,12	0,07
813000708	INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	8	HUILA	5,02	0,45		0,29	0,16
813002544	BAHAMON JARAMILLO SAS	8	BOLIVAR	3,13	0,83	5,66	0,29	0,05
813006976	INGER-RAM LTDA	3	HUILA	56,44	0,03	17,38	0,16	0,15
822000467	INVERSIONES OVICON SAS	8	META	8,95	0,25		0,27	0,20
830016432	INGEAGUAS SAS	8	CUNDINAMARC A	0,36	2,38	-41,47	0,22	-0,30
830017780	TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	3	BOGOTA D.C.	3,07	0,39	31,77	0,48	0,29
830023630	FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	8	BOGOTA D.C.	1,72	0,46	-8,43	-0,07	-0,04
830025215	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	8	BOGOTA D.C.	6,25	0,16		0,03	0,02
830030986	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	8	BOGOTA D.C.	11,92	0,08	56,45	0,48	0,44
830033639	AOO INGENIERIA S.A.S.	8	CUNDINAMARC A	3,02	0,53		0,17	0,08
830051701	EDIFICADORA URBE SAS	8	BOGOTA D.C.	34,02	0,08		0,01	0,01
830067146	INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	8	BOGOTA D.C.	11,12	0,09	-7,28	-0,00	-0,00



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 890102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

830102245	VILUM INGENIERIA SA	1	META	5,78	0,49		0,23	0,12
830108910	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA	1	BOGOTA D.C.	15,60	0,36		0,15	0,09
830121507	INGEBYP SAS	8	BOGOTA D.C.	11,11	0,45	7,90	0,27	0,15
830502359	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SADLO SAS	8	BOGOTA D.C.		0,05		-0,12	-0,11
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS CONSTRUCTORES SAS	8	CASANARE	30,64	0,51	11,89	0,23	0,11
890206034	CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS SA	1	SANTANDER	1,72	0,48	2,96	0,20	0,11
890505648	EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA	3	NORTE DE SANTANDER	19,16	0,31	8,71	0,21	0,15
890927276	mejia a cevedo s.a.s	8	ANTIOQUIA	2,27	0,54	1,18	0,30	0,14
890928186	SANEAR S.A.S	1	ANTIOQUIA	2,06	0,40	3,18	0,13	0,08
890928742	CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSUTEL S.A.S.	8	ANTIOQUIA	8,95	0,38	2,78	0,20	0,12
890937165	REDYCO SAS	8	ANTIOQUIA	4,36	0,46	3,64	0,06	0,03
890942415	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	8	ANTIOQUIA	47,32	0,33		0,10	0,07
891857872	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY S.A.S.	8	CASANARE	4,09	0,50	4,28	0,13	0,06
900032108	TECNO DUCTOS SAS	8	VALLE	2,66	0,67		0,15	0,05
900042579	CONSTRUINTEGRALES SAS	8	ANTIOQUIA	1,62	0,58		0,09	0,04
900054694	DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ SA	1	RISARALDA	0,85	0,95	1,01	2,64	0,14
900086701	LUZ DEL LLANO SAS	3	BOGOTA D.C.	1,08	0,92	1,74	0,60	0,05
900114572	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	8	BOGOTA D.C.	6,62	0,50	13,01	0,03	0,01
900151287	WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	8	RISARALDA	2,51	0,60		0,29	0,12
900164591	SIGMA CSC SAS	8	ARAUCA	3,37	0,32	4,15	0,07	0,04
900202917	JAVO INGENIERIA SAS	8	LA GUAJIRA	5,52	0,25		0,03	0,03
900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	8	CUNDINAMARC A	28,71	0,74		0,27	0,07
900238057	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA PRODEING SAS	8	BOGOTA D.C.	0,67	1,65		2,03	-1,32
900323530	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS	8	VALLE	36,53	0,16	5,35	0,07	0,06
900343030	CONCISAN SAS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS SAS EN REORGANIZACIONN	8	VALLE	30,22	0,15	18,22	0,02	0,02
900356574	MEG OBRAS SAS	8	CESAR	25,96	0,07	9,18	0,04	0,04
900383511	C&C CONSTRUCTORA SAS	8	BOGOTA D.C.	4,91	0,45	12,61	0,71	0,39
900390406	LYANSA ELECTRICA LTDA	3	META	3,10	0,39	13,75	0,52	0,31
900409182	BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES SAS	8	VALLE	4,10	0,24	-14,45	-0,01	-0,01
900409783	PROFESSIONAL TOTAL SERVICES SAS	8	BOGOTA D.C.	1,16	0,87		-0,02	-0,00
900451205	CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ	8	CUNDINAMARC A	5,43	1,16	-143,66	2,70	-0,43
900454623	CONGUAYACANES SAS	8	BOLIVAR	2,30	0,95		0,15	0,01
900466219	CONSTRUEQ INGENIERIA SAS	8	BOLIVAR	9,22	0,57	3,02	0,04	0,02
900468235	ORGANIZACION OREKA SAS	8	BOGOTA D.C.	3,18	0,65		0,04	0,01
900476153	MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS	8	CASANARE	7,75	0,23	3,76	0,40	0,31
900489204	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. SUCURSAL COLOMBIA	2	BOGOTA D.C.	42,77	0,02	1,00	0,00	0,00
900489852	MAGDALENA UNION SERVICE SAS	1	ANTIOQUIA	1,22	0,73		-1,45	-0,40
900491842	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO S.A.S	8	NARINO	3,33	0,57		0,22	0,09
900492389	INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS	8	HUILA	2,22	0,50	2,56	0,10	0,05
900497601	CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	5	BOGOTA D.C.	13,43	0,27	1,40	0,92	0,67
900499550	OM INGENIERIA SAS	8	NARINO	15,37	0,64		0,41	0,15
900506443	EMISA TRANDING SAS	8	BOGOTA D.C.	4,87	0,36	1,10	0,02	0,01
900516814	A&S MINERGY L.C.S.A.S.	8	TOLIMA	1,28	0,32	0,73	0,05	0,03
900548973	VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	8	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	5,73	0,37	1,26	0,05	0,03
900560622	UNION PLAYANA SAS	8	SANTANDER	1,09	0,58		-0,02	-0,01
900583561	Trituradora la Roca y Construcciones SAS	8	NORTE DE SANTANDER	7,22	0,07	18,19	0,08	0,08
900586394	GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS	8	ANTIOQUIA	5,08	0,58	5,80	0,15	0,06
900589262	LUXIM INGENIERIA SAS	5	ATLANTICO	2,25	0,44	0,72	0,00	0,00
900621582	E&C CONSTRUCCIONES SAS	8	SANTANDER	52,18	4,94	-502,95	1,33	-5,23



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de
aprobación: 01-02-2024

900622187	TODO REDES DAFESA SAS	8	NORTE DE SANTANDER	3,61	0,21	7,01	0,04	0,03
900673842	NEPTUNO PROYECTOS SASCONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOSF4220 - Construcción de proyectos de servicio públicoNEPTUNO PROYECTOS SAS	8	VALLE	32,26	0,31	1,14	0,11	0,08
900729053	GRUPO JEMA S.A.S	8	VALLE	4,57	0,74	25,63	0,18	0,05
900741441	FQ TECNOLOGIA SAS BIC	8	CESAR	2,98	0,46	6,06	0,36	0,19
900748395	GRUPO DE INGENIERIA E INVERSIONES SAS	8	VALLE	1,88	0,88	1,36	0,03	0,00
900765717	PROESTECH COLOMBIA SAS	8	BOGOTA D.C.	6,35	0,38	18,20	0,20	0,12
900768546	CIR INGENIERIA S.A.S	8	ANTIOQUIA	0,73	0,35	-75,40	-1,05	-0,69
900771375	CONCRETOS DE LA COSTA SAS	8	CORDOBA	0,98	0,78	22,57	0,66	0,15
900800041	GRUPO C2 SAS	8	META	2,64	0,67	24,91	0,25	0,08
900821671	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	8	CESAR	2,19	0,34	3,98	0,11	0,07
900867246	KUADRA CONSTRUCTORES SAS	8	VALLE	6,46	0,55	-59,298,50	-0,01	-0,01
900938820	PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIAS SAS	8	CAUCA	19,65	0,43		0,04	0,02
900989259	J.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION CONSULTORIAS S.A.S. E.S.P	8	BOGOTA D.C.	3,76	0,49	35,53	0,36	0,19
901033708	INVERSIONES HINDEL SAS	8	BOGOTA D.C.	3,21	0,60	16,29	0,33	0,13
901221033	POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	2	BOGOTA D.C.	0,72	0,78	-2,06	-0,05	-0,01
901244662	SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	8	BOGOTA D.C.	24,42	0,98		0,08	0,00
901253688	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P.	8	HUILA	1,13	0,85	13,81	0,54	0,08
901404390	POWERCHINA COLOMBIA SAS	8	BOGOTA D.C.	2,36	0,96	-959,30	-1,45	-0,06
901471439	KEOPS CONSTRUCCIONES SAS	8	CESAR	2,22	0,56	1,24	0,02	0,01
901668616	ILUMINACION TECNOLOGICA DEL CARIBE S.A.S.	8	ATLANTICO	12,46	0,46	14,03	0,15	0,08
901675939	EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E ILUMINACION DE VALLEDUPAR S.A.S E.S.P	8	CESAR	1,02	0,88	-1,46	-0,07	-0,01

7. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

En el análisis realizado por la administración municipal, se concluye que, para el proceso de contratación de la "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4, SECTOR VILLA HERMOSA, PRIMER ACCESO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, Y EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO EL PROGRESO, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ", y en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como de las normas relacionadas con este proceso de contratación, es conveniente establecer las siguientes condiciones. Estas condiciones se solicitan para garantizar el cumplimiento del contrato con el fin de salvaguardar los recursos de la entidad y seleccionar la mejor oferta.

7.1. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b), numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, norma que establece que procede esta modalidad cuando la contratación corresponde a menor cuantía, entendida según los rangos definidos por el legislador en función del presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El marco reglamentario aplicable se encuentra desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en la Subsección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes), que regula los procedimientos y requisitos de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual hace parte del sistema de compras y contratación pública del Estado.

De acuerdo con la Ley 1150, la selección abreviada es una modalidad de selección objetiva prevista para los eventos en que, por las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la cuantía, es jurídicamente viable emplear un procedimiento simplificado, sin afectar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Dentro de

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

las causales taxativas previstas en el artículo 2 de dicha ley, se encuentra la contratación de menor cuantía, contemplada expresamente en el literal b) del numeral 2 ibidem

La Ley 1150 señala que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía corresponde a un valor de hasta 280 SMMLV. Este criterio es aplicable al Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), por lo cual la determinación de la modalidad depende directamente del presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, acreditado que el presupuesto oficial del presente contrato no supera los 280 SMMLV, se configura plenamente la causal legal para adelantar el procedimiento mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, por encontrarse el valor dentro del rango definido por el legislador.

La elección de esta modalidad también garantiza una mayor pluralidad de oferentes, en tanto se trata de un proceso abierto, público y competitivo, bajo condiciones estandarizadas y simplificadas que disminuyen barreras de acceso, lo cual es coherente con los fines de la contratación estatal y con los principios rectores previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La modalidad, además, contribuye a una gestión contractual más eficiente conforme a los lineamientos jurisprudenciales y doctrinales emitidos por Colombia Compra Eficiente, que reafirman que, superado el umbral de mínima cuantía (10% de la menor cuantía) y no excedido el límite máximo legal, debe emplearse la selección abreviada de menor cuantía como en este caso.

En virtud de lo anterior, y dado que el presupuesto oficial del contrato se encuentra dentro del límite legal aplicable, el presente proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en estricto cumplimiento del régimen jurídico vigente y de los criterios establecidos por la ley para garantizar la eficiencia y transparencia en la actuación administrativa.

7.2. APLICACIÓN DE LOS PLIEGOS TIPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, que dio origen a la figura de los Documentos Tipo, y en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, que amplió su alcance y desarrollo, los Documentos Tipo son de obligatorio cumplimiento únicamente para aquellos procesos de contratación respecto de los cuales la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente haya adoptado instrumentos estandarizados mediante acto administrativo. En la actualidad, los Documentos Tipo para el sector de agua potable y saneamiento básico se encuentran adoptados para los procesos de licitación de obra pública, incluida la modalidad llave en mano, y para el concurso de méritos de interventoría, sin que se hayan expedido documentos tipo aplicables a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para obras de acueducto o alcantarillado. En consecuencia, el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la construcción de obras de alcantarillado sanitario mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, no se encuentra sujeto a la aplicación obligatoria de Documentos Tipo, razón por la cual la entidad estructurará los pliegos de condiciones conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

7.3. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$234.870.578,78 M/CTE)**. El valor del contrato corresponderá al de la oferta adjudicada, sin superar dicho presupuesto, e incluirá los costos directos, indirectos y tributos legalmente aplicables. El Municipio pagará al contratista bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, así:

- El municipio entregará el 30% del valor del contrato a título de anticipo, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y perfeccionamiento, aprobado el plan de inversión del anticipo y suscrito el acta de inicio.
- Una vez amortizado el valor entregado a título de anticipo, el municipio pagará hasta el 60% restante del valor total de obra mediante actas parciales de avance de obra, para ello, el contratista deberá presentar los siguientes requisitos:

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

- a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
 - b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
 - c) Acta de recibo parcial de obra.
 - d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión y la interventoría
 - e) Informe parcial de interventoría de la obra
 - f) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El 10% del valor total del contrato se pagará al finalizar la ejecución y el cumplimiento total del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, el contratista deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
- b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
- c) Acta de recibo final de obra.
- d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión y la interventoría
- e) Informe de interventoría de la obra
- f) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
- g) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h) Informe de supervisión.
- i) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- j) Acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del municipio Valle del Guamuez (Putumayo).

PARÁGRAFO 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a) Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

- d) Número consecutivo de factura de venta.
- e) Fecha de expedición de la factura.
- f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

En caso de ser una sociedad anónima, unión temporal o consorcio deberá aportar copia del certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma, se desestimarán los certificados de cuenta individualmente constituidos.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria a nombre del contratista.

PARÁGRAFO 4: Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

PARÁGRAFO 5: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 6: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 8: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

7.4. GARANTÍAS EXIGIDAS.

7.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.4.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.4.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Característica	Condición															
Asegurado/ beneficiario	Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas o hasta su liquidación</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas o hasta su liquidación</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y 6 meses mas o hasta su liquidación	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Duración del contrato y 6 meses mas o hasta su liquidación	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y 6 meses mas o hasta su liquidación	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.													
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato													
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Duración del contrato y 6 meses mas o hasta su liquidación	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo														
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.4.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 del 2015. contados

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.4.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800182912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7.5. EXPERIENCIA.

Colombia Compra eficiente a mencionado que *"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato."*

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados."

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo evalúe las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, en razón de ello la entidad debe solicitar experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual para lo cual es necesario la identificación de una experiencia afín al presente objeto, esta afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades y/o ítems unitarios iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el RUP, vigente y en firme los cuales deben ser identificados en el código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

De la muestra de procesos de contratación adelantados por el sector, se ha podido encontrar que las entidades públicas en su mayoría han exigido tanta experiencia general y mas no en la totalidad la experiencia específica. Colombia Compra Eficiente en su documento "Guía para Procesos de Contratación de prestación de bienes y servicios", ha precisado que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio, quién ha sido el contratante o volúmenes de prestación de bienes y servicios específicos que no aportan al proceso de contratación como criterio de selección objetiva.

Por consiguiente, para el proceso de selección del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4, SECTOR VILLA HERMOSA, PRIMER ACCESO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, Y EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO EL PROGRESO, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ", así:

7.5.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de tres (03) contratos, cuyo objeto contractual esté relacionado con obras civiles realizados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y liquidados. El valor de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (se tomará el valor establecido en el RUP del proponente). Adicional, en cada uno de los contratos presentados deberán encontrarse clasificados como mínimo catorce (14) de los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30 10 23 00	PERFILES
30 10 24 00	VARILLAS
30 10 29 00	PILARES
30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00	AGREGADOS
40 18 30 00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

7.5.2. Experiencia Específica.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (01) contrato, cuyo objeto contractual sea ampliación de redes de alcantarillado sanitario realizados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y liquidados. El contrato deberá encontrarse clasificados en los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30 10 23 00	PERFILES
30 10 24 00	VARILLAS
30 10 29 00	PILARES
30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00	AGREGADOS
40 18 30 00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

7.6. PERFIL DEL PROPONENTE

PERSONAS NATURALES: Deberá ejercer actividades económicas relacionadas con el presente proceso de selección y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes que resulte seleccionar la oferta más favorable para la entidad, conforme a los factores de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, deberán certificar una existencia mínima, contados desde la fecha de matrícula en cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del presente proceso, que se acreditara mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y adicionalmente su objeto social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de contratación.

7.7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para identificar el perfil financiero y organizacional requerido al futuro contratista, la Entidad recopiló los indicadores establecidos en procesos de contratación comparables adelantados en el municipio y en la región, considerando aquellos que culminaron en adjudicación. La información fue organizada de manera independiente para el índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Inicialmente, para cada indicador se calcularon el primer cuartil —Q1—, el tercer cuartil —Q3— y el rango intercuartílico —IQR. A partir de estos resultados se determinaron como límites de depuración el valor de Q1 menos 1,5 veces el IQR y el valor de Q3 más 1,5 veces el IQR. Los datos ubicados por debajo del límite inferior o por encima del límite superior fueron identificados como valores atípicos y separados del cálculo posterior, con el propósito de evitar que comportamientos extremos distorsionaran los resultados.

Una vez depurada la muestra, se calcularon el promedio y la desviación estándar muestral de cada indicador. Con estos resultados se construyó un intervalo de referencia comprendido entre el promedio menos una desviación estándar y el promedio más una desviación estándar, el cual permitió establecer el comportamiento central observado en los procesos analizados.

Para los indicadores en los que un resultado superior representa una mejor condición financiera —liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo— se tomó como referencia el límite inferior del intervalo. Para el índice de endeudamiento, en el que un resultado inferior representa una mejor condición financiera, se tomó como referencia el límite superior. Los resultados fueron posteriormente revisados y redondeados de manera razonable, verificando que los requisitos propuestos fueran proporcionales al valor, plazo, forma de pago y riesgos del contrato, y que permitieran la participación plural de oferentes.

Esta metodología es estadísticamente coherente como procedimiento de depuración y construcción de un intervalo de referencia, pero el resultado no debe adoptarse de forma automática: debe verificarse que la muestra sea suficiente, que los datos sean comparables y que los límites obtenidos no generen requisitos negativos, indefinidos o desproporcionados.

Los requisitos habilitantes serán definidos y justificados por la entidad en los documentos del proceso, con fundamento en el análisis del sector y las disposiciones aplicables.

7.7.1. CAPACIDAD FINANCIERA

	N	N° de proceso	L	E	Rdc
municipal	1	SA-MC-008-2026	3,40	0,30	10,20
	2	SA-MC-002-2026	3,40	0,25	6,10
	3	SA-MC-004-2026	3,40	0,30	6,00
	4	SA-MC-009-2025	5,20	0,32	18,00
	5	SA-MC-006-2025	2,63	0,35	5,80
	6	SA-MC-004-2025	3,50	0,33	19,00
	7	SA-MC-001-2025	2,93	0,33	5,80
	8	SA-MC-004-2024	2,66	0,70	4,75
	9	SA-MC-023-2023	2,63	0,84	4,35
	10	SA-MC-007-2020	1,50	0,90	1,50
	11	SA-MC-003-2020	5,00	0,21	6,34



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

regional	1	SAMC-007-2026	2,29	0,69	3,97
	2	SAMC-019-2026	2,76	0,70	9,16
	3	PS-SAMC-SOM-004-2025	2,67	0,28	1,97
	4	SAMC-046-2025	2,90	0,69	3,97
	5	SAMC-SIM-019-2025	1,10	0,73	-
	6	SA-MC-002-2025	10,00	0,40	10,00
	7	SAMC-007-2024	2,00	0,75	4,41
	8	SAMC-015-2024	2,00	0,80	40,00
	9	SAMC-047-2024	0,76	0,34	6,48
	10	SAMC-045-2024	3,20	0,38	10,00
	11	SAMC-029-2024	3,20	0,38	10,00
	12	SAMC-028-2024	0,76	0,34	6,48
	13	SAMC-018-2024	2,26	0,58	6,48
Limite superior			3,81	0,72	10,36
Promedio			2,70	0,50	6,75
Limite inferior			1,59	0,28	3,14

Por tal motivo la entidad ve conveniente solicitar a los proponentes los siguientes indicadores financieros:

El índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, resulta acorde a las condiciones del sector la exigencia de un índice de liquidez de $\geq 3,81$

El municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar oportunamente el indicador de liquidez solicitado en el párrafo anterior, ya que esto garantiza que el futuro contratista cuente con una sólida capacidad financiera a corto plazo. Un indicador de liquidez en su límite superior señala que el oferente dispone de suficientes activos líquidos para cumplir con sus obligaciones inmediatas, lo que incrementa la confianza de los contratantes y asegura una participación competitiva en los procesos de contratación pública como indica el estudio de la demanda.

El índice de endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En consecuencia, de lo anterior, la exigencia de un índice de endeudamiento será de $\leq 0,28$

De igual manera, el municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar un índice de endeudamiento en su nivel más bajo, según el análisis realizado por la entidad. Un índice de endeudamiento más bajo indica que el contratista tiene una menor proporción de deuda respecto a sus activos, lo que refleja una mayor capacidad de cumplir con sus compromisos financieros sin depender excesivamente del endeudamiento. Esto reduce el riesgo financiero y refuerza la confianza del contratista, garantizando que los oferentes tengan mayor estabilidad económica y una participación más sólida en el proceso de la contratación pública.

El indicador de razón de cobertura de interés: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Resulta acorde a las condiciones del sector la exigencia de un índice de Razón de Cobertura de Interés de $\geq 6,75$

El municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar este indicador en promedios. Un indicador debido a que refleja que el contratista tiene una sólida capacidad para cubrir sus gastos financieros, lo que garantiza que podrá cumplir con sus compromisos de deuda sin comprometer su estabilidad económica. Esto proporciona mayor seguridad a los contratantes y refuerza la confianza en la capacidad financiera del oferente, asegurando una participación competitiva y estable en los procesos de contratación pública.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

7.7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	N	N° de proceso	Rdp	Rda
municipal	1	SA-MC-008-2026	0,05	0,05
	2	SA-MC-002-2026	0,05	0,04
	3	SA-MC-004-2026	0,03	0,03
	4	SA-MC-009-2025	0,09	0,09
	5	SA-MC-006-2025	0,03	0,03
	6	SA-MC-004-2025	0,18	0,10
	7	SA-MC-001-2025	0,15	0,10
	8	SA-MC-004-2024	0,11	0,06
	9	SA-MC-023-2023	0,08	0,06
	10	SA-MC-007-2020	0,30	0,10
	11	SA-MC-003-2020	0,10	0,10
regional	1	SAMC-007-2026	0,03	0,02
	2	SAMC-019-2026	0,13	0,13
	3	PS-SAMC-SOM-004-2025	0,10	0,07
	4	SAMC-046-2025	0,03	0,02
	5	SAMC-SIM-019-2025	-	-
	6	SA-MC-002-2025	0,15	0,15
	7	SAMC-007-2024	0,05	0,05
	8	SAMC-015-2024	0,09	0,06
	9	SAMC-047-2024	0,18	0,11
	10	SAMC-045-2024	0,10	0,08
	11	SAMC-029-2024	0,10	0,08
	12	SAMC-028-2024	0,18	0,11
	13	SAMC-018-2024	0,07	0,04
Límite superior			0,17	0,11
Promedio			0,10	0,07
Limite inferior			0,04	0,04

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, en tal razón ve conveniente exigir un índice de rentabilidad sobre el patrimonio de $\geq 0,12$

El municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar este indicador en su limite superior. Un indicador elevado refleja que el contratista es capaz de generar una mayor rentabilidad con su patrimonio, lo que sugiere una sólida capacidad para operar de manera eficiente y sostenible. Esto aumenta la confianza del municipio en la estabilidad y solvencia del oferente, garantizando su capacidad de participar de manera competitiva y segura en los procesos de contratación pública.

El indicador de rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, en tal razón ve conveniente exigir un índice de rentabilidad sobre el patrimonio de $\geq 0,09$

El municipio de Valle del Guamuez considera conveniente solicitar este indicador debido a que refleja un indicador adecuado a la necesidad y el valor del proceso siendo más alto podría afectar la pluralidad de oferentes.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

7.7.3. VALIDACIÓN DE LOS INDICADORES SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO

Para validar los indicadores financieros y organizacionales solicitados por el Municipio, se realizó el análisis del comportamiento financiero de las sociedades identificadas dentro del estudio de oferta, con el propósito de establecer si los requisitos establecidos para el presente proceso de contratación guardan correspondencia con las condiciones del mercado y permiten la participación de potenciales oferentes.

El análisis se desarrolló tomando como fuente la información financiera reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS— de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a las 113 sociedades clasificadas en la actividad económica CIU F4220 —Construcción de proyectos de servicio público—. Sobre esta base de información se calcularon y analizaron los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con el fin de establecer los rangos de comportamiento del sector y determinar la razonabilidad de los indicadores exigidos por la Administración Municipal.

Si bien la identificación de las 113 sociedades clasificadas en la actividad económica CIU F4220 —Construcción de proyectos de servicio público— no implica que la totalidad de estas participen efectivamente en el proceso de contratación, dicha información permite establecer que, en el contexto nacional, existe una pluralidad de agentes económicos con capacidad potencial para desarrollar actividades relacionadas con este tipo de obras. Adicionalmente, la oferta del sector no se limita exclusivamente a empresas de gran tamaño, toda vez que el mercado de infraestructura pública permite la participación de diferentes actores económicos, incluyendo pequeñas y medianas empresas, así como posibles estructuras asociativas o plurales conformadas por personas naturales o jurídicas que, mediante la integración de capacidades técnicas, financieras y operativas, pueden acceder a procesos de contratación pública. En este sentido, la dinámica del mercado evidencia la existencia de alternativas suficientes de participación y competencia para la ejecución del objeto contractual.

Nota metodológica para la lectura de la información

Para facilitar la presentación y lectura de la base de datos, los indicadores financieros fueron identificados mediante nombres cortos: LIQ, correspondiente al índice de liquidez; END, al índice de endeudamiento; RCI, a la razón de cobertura de intereses; ROE, a la rentabilidad del patrimonio; y ROA, a la rentabilidad del activo. Estos indicadores fueron calculados con las variables financieras disponibles en el Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS— de la Superintendencia de Sociedades.

Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses —RCI— se utilizó la variable de costos financieros reportada en dicha fuente como aproximación para la caracterización del comportamiento financiero del sector, sin que este ejercicio sustituya la verificación individual de los indicadores financieros de cada proponente mediante el Registro Único de Proponentes —RUP— durante el proceso de selección.

El tratamiento estadístico se efectuó únicamente sobre los resultados numéricos válidos de cada indicador. Los espacios vacíos o resultados no calculables, asociados a ausencia de información financiera o a situaciones particulares de las variables analizadas, no fueron considerados valores atípicos ni incluidos en el cálculo del promedio, mediana, desviación estándar, cuartiles o límites estadísticos.

El promedio corresponde a la media aritmética de los datos válidos y la dispersión fue estimada mediante la desviación estándar poblacional —DESVEST.P—. Para identificar valores atípicos se calcularon el primer y tercer cuartil mediante el método inclusivo —CUARTIL.INC— y se determinó el rango intercuartílico como la diferencia entre ambos valores. A partir de este resultado se estableció el límite inferior restando al primer cuartil 1,5 veces el rango intercuartílico y el límite superior sumando al tercer cuartil 1,5 veces dicho rango. Los resultados que se ubicaron estrictamente por debajo o por encima de estos límites fueron identificados como valores atípicos y resaltados en color amarillo.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 900102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Los valores atípicos no fueron eliminados de la base de datos, debido a que representan observaciones reales dentro del conjunto analizado y no implican por sí mismos incumplimiento de requisitos habilitantes. Estos valores fueron conservados para garantizar la integridad de la información; sin embargo, la interpretación sectorial se fundamenta principalmente en medidas estadísticas menos sensibles a valores extremos, como la mediana y los cuartiles.

Los límites estadísticos obtenidos corresponden únicamente a referencias del comportamiento financiero del sector analizado y no constituyen los indicadores habilitantes del proceso contractual, dado que estos deberán corresponder a los parámetros definidos en los Documentos Tipo aplicables y demás disposiciones normativas vigentes.

Finalmente, para facilitar la presentación de la información relacionada con el tipo societario, se realizó una recodificación mediante valores numéricos, conservando la siguiente equivalencia: 1, sociedad anónima; 2, sucursal extranjera; 3, sociedad limitada; 4, sociedad en comandita; 5, sociedad en comandita por acciones; y 8, sociedad por acciones simplificada —SAS—. Esta clasificación tiene únicamente fines de organización y presentación de la información, sin modificar la naturaleza jurídica reportada originalmente por cada sociedad.

Como resultado del análisis realizado sobre las sociedades identificadas, se obtuvieron los siguientes valores de referencia:

Indicador	Límite superior	Promedio	Límite inferior
Liquidez	9,82	5,10	0,37
Endeudamiento	0,74	0,49	0,23
Razón de cobertura de intereses	15,18	6,62	-1,94
Rentabilidad del patrimonio	0,33	0,15	-0,02
Rentabilidad del activo	0,13	0,06	-0,01

De acuerdo con los resultados obtenidos, los indicadores financieros definidos por la Administración Municipal deberán ser contrastados frente a los rangos identificados en el análisis del sector, verificando que estos se encuentren dentro de parámetros razonables respecto al comportamiento financiero de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con la construcción de proyectos de servicio público.

Este análisis permite establecer que los requisitos financieros definidos para el proceso no deben constituirse en una barrera injustificada de acceso al mercado, sino responder a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y garantía de capacidad económica para la adecuada ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis estadístico realizado sobre las sociedades clasificadas en la actividad económica CIU F4220 — Construcción de proyectos de servicio público—, se evidencia que los indicadores financieros solicitados por la Administración Municipal para el presente proceso de contratación se encuentran dentro de los rangos de comportamiento identificados en la muestra analizada. En consecuencia, los parámetros financieros establecidos guardan correspondencia con las condiciones económicas observadas en el mercado y resultan razonables frente a la capacidad financiera de los potenciales oferentes, permitiendo mantener condiciones adecuadas de participación y pluralidad dentro del proceso de selección.

7.8. Criterios diferenciales

La entidad asignará al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

La Entidad asignará un puntaje al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

La Entidad otorgará un puntaje al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

7.9. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal requerido para la ejecución del contrato corresponde a los perfiles técnicos y profesionales previamente definidos en el proyecto, en coherencia con su alcance, componentes y actividades específicas. En consecuencia, los requisitos de formación académica, experiencia general y específica, así como la dedicación mínima exigida, responden estrictamente a las necesidades técnicas identificadas en la estructuración del proyecto, garantizando que el equipo de trabajo cuente con la idoneidad necesaria para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de aprobación: 01-02-2024

Análisis del sector

8. MATRIZ DE RIESGO

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	V al.	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles	Prob. posterior	Imp. posterior	V al. posterior	Cat. posterior	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Fecha estimada	Monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Interna	Ejecución	Técnico	Inconsistencias en cantidades, especificaciones o alcances frente a las condiciones reales de obra durante excavaciones, estructuras, tuberías o acometidas.	Retrasos, necesidad de aclaraciones, ajustes técnicos, posible suspensión parcial y afectación del cronograma.	Posible (3)	Mayor (4)	12	Alto	Entidad	Revisión previa y permanente de estudios, diseños, presupuestos o cantidades; visita al sitio; validación técnica; elaboración de actas de aclaración; presentación de recomendaciones y adopción oportuna de decisiones por parte de la entidad.	Improbable (2)	Modero (3)	6	Modero	Si	Secretaría de Planeación y Obras Públicas. La intervención realizará el seguimiento y la verificación técnica.	Previo al inicio y durante la ejecución.	La intervención efectuará el seguimiento en comité técnico y revisará los estudios, diseños, cantidades, actas y novedades de obra. Las decisiones que modifiquen el contrato o el proyecto corresponden a la entidad.	Semanal y cada vez que se presente una novedad.
2	Específico	Externa	Ejecución	Ambiental / Operacional	Altas precipitaciones, humedad del terreno o condiciones climáticas adversas que	Disminución del rendimiento, ampliación de tiempos de ejecución, afectación de la	Posible (3)	Modero (3)	9	Modero	Contratista	Programación de actividades según las condiciones climáticas; protección de frentes; drenaje y bombeo;	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Si	Contratista de obra. La intervención realizará el seguimiento al cumplimiento de las medidas	Antes del inicio y durante toda la ejecución.	La intervención la verificará el cronograma, la bitácora climática, las condiciones	Semanal.



FT-GKC-GCT-001

Versión:

Fecha de aprobación:	01-02-2024
----------------------	------------

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 / (57-8)4282059 / (57-8)4287178 / (57-8)4282332 / Cel. (+57)317 4215798
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento controlado por el Sistema de Gestión



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de aprobación: 01-02-2024

	Específico	Interna	Ejecución	Calidad	Incumplimiento de especificaciones técnicas en materiales, compactaciones, concretos, instalación de tubería o acometidas domiciliarias.	Rechazo de actividades, necesidad de demolición o reposiciones, retrasos y afectación de la funcionalidad de la obra.	Posible (3)	Mayor (4)	12	Alto	Contratista	Autocontrol de calidad; realización de ensayos y registros; presentación de fichas técnicas y certificados de calidad; aprobación previa de materiales; cumplimiento de procedimientos constructivos y corrección inmediata de no conformidades.	Improbable (2)	Modificado (3)	6	Modificado	Si	Contratista de obra. La intervención realizará el control y seguirán de la calidad.	Antes del inicio de actividad y durante la ejecución.	Calidad, inventarios, tiempos de entrega y disponibilidad de los materiales necesarios para cumplir el cronograma.	Semana 1 y por actividad.
5																					
6	General	Externa	Ejecución	Social / Ambiental	Manejo inadecuado de material sobrante, escombros, lodos o	Quejas de la comunidad, requerimientos de las	Posible (3)	Modificado (3)	9	Modificado	Contratista	Señalización y manejo adecuado del frente; disposición autorizada de	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Si	Contratista de obra. La intervención realizará seguimiento	Previo al inicio y durante toda la ejecución.	La intervención efectuará visitas, revisará los	Semana 1.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de aprobación: 01-02-2024

	General	Extensión	Ejecución	Financiero	Variación ordinaria de precios de materiales, mano de obra, transporte o combustibles durante la ejecución del contrato.	Disminución del margen del contratista, presión sobre el flujo de caja y riesgo de incumplimiento por una inadecuada administración financiera.	Posible (3)	Modificado (3)	9	Modificado	Contratista	Análisis de mercado previo; planeación financiera; consideración de los costos dentro del AIU; negociación anticipada con proveedores; control del costo directo y disponibilidad oportuna de materiales.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Si	Contratista de obra. La intervención realizará seguimiento a los efectos que las variaciones de precios puedan generar sobre la ejecución.	Previo a la presentación de la oferta y durante la ejecución.	soportes de disposición de sobrantes, verificará la limpieza y señalización de los frentes y hará seguimiento a las quejas o requerimientos de la comunidad	Quiróscopos.
7																					



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUZ
NIT. 800102912-3

Análisis del sector

Código: FT-GJC-GCT-001

Versión: 01

Fecha de aprobación: 01-02-2024

8	General	Inter na	Ejecu ción	Financie ro / Contract ual	Demora en la revisión de cuentas, actas o trámite de pagos a cargo de la entidad.	Afectació n del flujo de caja del contratist a, disminuci ón del ritmo de ejecución y riesgo de controver sias contractu ales.	Improb able (2)	Mayor (4)	8	Modo ado	Entidad	Definición de la ruta interna del trámite, presentació n completa y oportuna de documento s; revisión de cantidades, actas e informes de obra, seguimient o a la disponibilid ad presupuest al y trámite oportuno de las cuentas.	Rara (1)	Modo ado (3)	3	Bajo	Si	Depende ncias responsa bles del trámite y pago de las cuentas. La intervento ría realizará la revisión técnica de actas, cantidade s e informes de obra.	Durante toda la ejecució n contract ual.	La interven tor verificará las cantidades ejecutadas y radicará oportunam ente las actas e informes. La supervisió n y las dependenc ias de la entidad harán seguimient o a su revisión, aprobación y pago.	Semana l / mensual
9	General	Inter na y exter na	Selecc ión y ejecu ción	Corrupci ón / Legal / Reputac ional	Presentaci ón de document os inexactos, colusión entre oferentes, conflicto de interés no declarado, presión indebida sobre la evaluación o pago de actividade s no	Nullidad del proceso o del contrato, investigac iones disciplinar ias, fiscales o penales, detriment o patrimoni al y afectació n reputacio nal de la entidad.	Improb able (2)	Catastr ófico (5)	10	Alto	Compa rtido	En la ejecución de pliegos claros; publicidad en SECOP; verificación documental y del RUP; actuación del comité evaluador; declaración de conflictos de interés; segregació n de funciones; control de	Rara (1)	Mayor (4)	4	Bajo	Si	Entidad y contratist a, de acuerdo con la etapa y las obligacion es asignadas . La intervento ría realizará seguimien to y verificació n durante la ejecución	Desde la apertura del proceso y hasta el cierre contract ual.	Durante la ejecución, la interven tor confrontar á las cantidades ejecutadas con las actas, informes, soportes de pago y condicione s reales de la obra, y comunicar á inmediata	Perman ente.



Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
---------	----------------

07	Versión:
----	----------

Fecha de aprobación:	01-02-2024
----------------------	------------

[illegible]

PRESENTA ANÁLISIS DEL SECTOR

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Valle del Guamuez - Putumayo

Flavio Garduño
Proyecto P.T.: Mauricio Coral
Profesional Apoyo SPQPM

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 / (57-8)4282059 / (57-8)4287178 / (57-8)4282332 / Cel. (+57)317 4215798
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento controlado por el Sistema de Gestión